

Participación Política Femenina y Políticas de Igualdad de Género: Incidencia en la Representación Política de Mujeres en Colombia y México (2014-2024)

Ingrith Dayana Benavides Osorio
Dominique Magdalena Martínez Balderas

Universidad Santo Tomás
Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales
Bogotá
2024

Participación Política Femenina y Políticas de Igualdad de Género: Incidencia en la Representación Política de Mujeres en Colombia y México (2014-2024)

Ingrith Dayana Benavides Osorio
Dominique Magdalena Martínez Balderas

Trabajo de Maestría

para optar el título de Magister en Gobierno y Relaciones Internacionales

Dirigido por

Carlos Alberto Chaves García

Universidad Santo Tomás

Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales

Bogotá

2024

Contenido

Resumen.....	4
Abstract	5
Introducción	6
Capítulo I- Bases Conceptuales, Teóricas y Normativas de la Representación Política Femenina ..	14
1.1 Estado del Arte.....	14
1.2 Marco conceptual	17
1.2.1 Representación política	17
1.2.2 Cuotas y paridad de género	18
1.3 Marco teórico	19
1.3.1 Justicia de género	20
1.3.2 Neoinstitucionalismo feminista.....	22
1.4 Marco legal.....	23
1.4.1 Nivel Internacional.....	24
1.4.2 Nivel Nacional	27
1.5 Metodología y métodos de investigación.....	30
Capitulo II- Evolución de la Participación Política Femenina: Impacto en la Representación de las Mujeres en Colombia y México (2014-2024)	33
2.1 La participación política femenina en México	33
2.2 La participación política femenina en Colombia	38
Capitulo III- Políticas y Legislación de Igualdad de Género: Su Influencia en la Representación Política Femenina en Colombia y México (2014-2024)	43
3.1 Políticas de igualdad de género en Colombia	43
3.2 Influencia en la Representación Política Femenina en Colombia	46
3.3 Políticas de igualdad de género en Colombia	47
3.4 Influencia en la Representación Política Femenina en México.....	51
Capitulo IV- Colombia y México: Análisis Comparativo de la Representación Política Femenina y las Políticas de Igualdad de Género	53
4.1 Contexto político.....	53
Conclusiones	60
Bibliografía	62

Resumen

El documento analiza la incidencia de las políticas de igualdad de género en la representación política femenina en Colombia y México entre 2014 y 2024, empleando un enfoque cualitativo y comparativo fundamentado en teorías como la justicia de género de Nancy Fraser y el neoinstitucionalismo feminista. Se centra en analizar los avances y limitaciones asociados a la implementación de leyes y medidas afirmativas como las cuotas de género en Colombia y la paridad de género en México, destacando su influencia en los poderes legislativo y ejecutivo. En Colombia, se resalta el crecimiento en la representación femenina en el Congreso, que alcanzó el 30% en 2022, aunque persisten barreras estructurales, especialmente en el ámbito local. En México, la reforma de 2014 transformó el panorama político, logrando casi paridad en cuerpos legislativos, aunque los niveles ejecutivos regionales continúan enfrentando retos significativos. La investigación, basada en revisión documental de fuentes internacionales, legislativas y académicas, concluye que, aunque las políticas han abierto espacios para las mujeres en la política, factores como la violencia política de género, los estereotipos culturales y la falta de mecanismos de cumplimiento robustos limitan su efectividad. El estudio subraya que alcanzar una representación política sostenible requiere no solo de marcos normativos adecuados, sino también de cambios culturales profundos que promuevan la igualdad de género como eje transversal en la toma de decisiones políticas.

Palabras claves: Participación política, Paridad de género, Ley de cuotas, Igualdad de género, Representación política.

Abstract

The document analyzes the impact of gender equality policies on women's political representation in Colombia and Mexico between 2014 and 2024, employing a qualitative and comparative approach grounded in theories such as Nancy Fraser's gender justice and feminist neo-institutionalism. It focuses on examining the progress and limitations associated with the implementation of affirmative measures, such as gender quotas in Colombia and gender parity in Mexico, highlighting their influence on legislative and executive branches. In Colombia, the study emphasizes the growth in female representation in Congress, reaching 30% in 2022, though structural barriers persist, particularly at the local level. In Mexico, the 2014 reform transformed the political landscape, achieving near parity in legislative bodies, although regional executive levels still face significant challenges. The research, based on a documentary review of international, legislative, and academic sources, concludes that while policies have created opportunities for women in politics, factors such as gender-based political violence, cultural stereotypes, and the lack of robust enforcement mechanisms limit their effectiveness. The study underscores that achieving sustainable political representation requires not only adequate legal frameworks but also profound cultural changes that promote gender equality as a central axis in political decision-making.

Key words: Political participation, Gender parity, Quota law, Gender equality, Political representation.

Introducción

A lo largo de las últimas décadas, Colombia y México han implementado una serie de políticas públicas y normativas dirigidas a mejorar la igualdad de género en la participación política, como una respuesta a los compromisos internacionales, tales como; los convenio, acuerdos y convenciones internacionales en pro de los derechos políticos de las mujeres y marcos de cooperación internacional como la agenda 2030, y demandas internas de movimientos feministas. Sin embargo, a pesar de estas acciones, la representación política de las mujeres en ambos países sigue siendo desigual, especialmente en los cargos ejecutivos y en los contextos locales.

En Colombia, desde la promulgación de la Ley 1475 de 2011, se ha intentado corregir la baja participación femenina en la política mediante cuotas de género que exigen una representación mínima del 30% de mujeres en las listas de candidatos. A pesar de esta medida, el impacto real en la representación política de las mujeres ha sido limitado. En las elecciones legislativas de 2018, las mujeres ocuparon solo el 23% de los escaños en el Congreso de la República. En el ámbito territorial, la situación es aún más desalentadora, con solo un 13.2% de mujeres elegidas como alcaldesas y un 18.75% en las gobernaciones (Misión de observación electoral, 2023). Estos datos reflejan que, si bien la legislación ha abierto oportunidades, la representación femenina efectiva está lejos de alcanzar los niveles esperados, especialmente en las zonas rurales donde, por usos y costumbres, las barreras para la participación de las mujeres son mayores.

En México, la situación presenta avances significativos a raíz de las reformas constitucionales que han promovido la paridad de género. La reforma electoral de 2014, que introdujo la paridad en las candidaturas, transformó el panorama político del país, logrando casi una paridad en los cuerpos legislativos. En las elecciones federales de 2018, las mujeres ocuparon el 48% de los escaños en la Cámara de Diputados y el 49% en el Senado (PNUD y ONU Mujeres, 2023). Sin embargo, estos avances en el ámbito legislativo no se han replicado completamente en el poder ejecutivo. En 2021, solo seis de las 32 gobernaciones del país fueron ocupadas por mujeres, lo que indica que aún persisten importantes desafíos para la participación femenina en los niveles más altos de toma de decisiones políticas.

A pesar de la implementación de estas políticas de acción afirmativa, la representación política efectiva de las mujeres sigue siendo un reto complejo. La existencia de leyes y políticas de género no siempre garantiza que las mujeres accedan a posiciones de poder, y menos aún que se mantengan en ellas con pleno ejercicio de sus funciones. Esto plantea una cuestión fundamental para la investigación: ¿Cómo ha influido el desarrollo de la participación política y las políticas y leyes de igualdad de género en la representación política de las mujeres en Colombia y México durante el periodo 2014- 2024?

Ahora bien, a nivel regional, América Latina ha avanzado significativamente en la adopción de cuotas de género y políticas de paridad, ya que desde los años noventa, hay una tendencia de esfuerzos jurídicos encaminados a garantizar la representación política de mujer (Bareiro, 2007), pero los resultados varían considerablemente entre los países y niveles de gobierno. En el caso de Colombia y México, el contraste entre el avance legislativo y las dificultades en los cargos ejecutivos ilustra las limitaciones de las medidas adoptadas hasta el momento.

En este contexto, es esencial analizar la implementación de las leyes de igualdad de género para determinar si estas políticas han logrado su objetivo de incrementar la representación política femenina de manera efectiva y sostenible. Al mismo tiempo, es relevante identificar las áreas donde las políticas han fracasado o han tenido un impacto marginal. Por ejemplo, en Colombia, la baja representación de mujeres en las alcaldías y gobernaciones indica que los mecanismos legales no han sido suficientes para garantizar una participación equitativa en todos los niveles del gobierno. En México, aunque el avance en los cuerpos legislativos es notable, la disparidad en los cargos ejecutivos sugiere que la paridad de género no se ha consolidado de manera integral.

Además, es imperante prestar atención a las diferencias entre el ámbito legislativo y el ejecutivo. Las leyes de cuotas y paridad de género han sido efectivas para aumentar la representación de mujeres en los parlamentos, pero la resistencia es mayor en los cargos ejecutivos, donde el acceso al poder real y a la toma de decisiones es más directo.

Este estudio se enfrenta al reto de analizar el impacto directo de las políticas y leyes de igualdad de género en la representación política de las mujeres durante el periodo 2014-2024 en Colombia y México, poniendo especial énfasis en el grado de participación de las

mujeres en los poderes ejecutivo y legislativo. Se trata de analizar si los mecanismos para el desarrollo de la participación política de las mujeres y los marcos normativos implementados han sido suficientes para garantizar la igualdad de género en los espacios políticos y si han permitido una representación efectiva y sostenida de las mujeres en cargos de poder, sin profundizar en factores estructurales o culturales. La evidencia empírica recopilada durante esta década será clave para comprender los logros y los desafíos pendientes en la construcción de una representación política paritaria en ambos países.

De este modo, el objetivo general de la investigación es analizar la influencia del desarrollo de la participación política de las mujeres y la implementación de políticas y leyes de igualdad de género en la representación política femenina en Colombia y México durante el periodo 2014-2024. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos: 1. Examinar la evolución de la participación política de las mujeres en Colombia y México entre 2014 y 2024, considerando su impacto en la representación política femenina en ambos países. 2. Identificar las políticas y leyes para la igualdad de género implementadas en Colombia y México en el periodo 2014-2024, y su influencia en la representación política femenina. Y finalmente, 3. Comparar las trayectorias y contextos políticos de Colombia y México en cuanto a la representación política femenina, a través del análisis de las diferencias y similitudes en la incidencia de la participación política de las mujeres y las políticas de igualdad de género.

En cuanto al diseño metodológico, esta investigación adopta un enfoque cualitativo con un nivel explicativo, siguiendo la clasificación propuesta por Hernández Sampieri et al. (2014). Se utilizó un método comparativo para examinar las variables independientes en cada país estudiado. Estas variables incluyen, en primer lugar, el desarrollo de la participación política de las mujeres y, en segundo lugar, las políticas y leyes de igualdad de género. El análisis busca comprender cómo estas variables afectan la variable dependiente, definida como la representación política de las mujeres. Este enfoque metodológico es pertinente para responder a la pregunta central de la investigación: ¿Cómo ha influido el desarrollo de la participación política y las políticas y leyes de igualdad de género en la representación política de las mujeres en Colombia y México durante el periodo 2014- 2024?

Este intervalo temporal es particularmente relevante para el análisis comparativo, ya que permite identificar patrones relacionados con la ocupación de curules o puestos de elección popular en los poderes legislativo y ejecutivo, destacando la representación política femenina en cada país. Esta temporalidad ofrece la oportunidad de analizar tanto los cambios en las normativas como en las cifras de participación de mujeres en dichos puestos. La elección de un periodo de diez años se fundamenta en las diferencias en los calendarios electorales de México y Colombia. En México, las elecciones se realizan cada tres y seis años, mientras que en Colombia tienen lugar cada cuatro años. Este margen temporal amplio facilita la observación de tendencias y cambios significativos, superando el desfase entre los procesos electorales de ambos países.

El análisis se llevó a cabo mediante una matriz que permitió organizar los puntos comunes y divergentes entre ambos casos, facilitando el contraste de la información recolectada. Esta metodología, en conjunto con la temporalidad seleccionada, permite identificar tendencias a lo largo de más de un ciclo electoral en los ámbitos legislativo y ejecutivo. Además, ofrece la posibilidad de evaluar si los esfuerzos realizados en materia de representación política femenina se alinean con el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por ambos países, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 5.

Dentro del ODS 5, destacan las metas 5.5 y 5.c. La meta 5.5 busca asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública. Por su parte, la meta 5.c insta a aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles. Este marco internacional proporciona un punto de referencia crucial para evaluar los avances y desafíos en ambos países.

Por otro lado, para la recolección de la información y datos presentes en la investigación se implementa la técnica de revisión documental; fundamentada en fuentes primarias y secundarias de organismos internacionales, organismos electorales nacionales como la Misión de observación electoral, bases de datos, documentos legislativos y estudios académicos, lo que asegura un análisis detallado y pertinente para cumplir con los objetivos

específicos planteados. Así, se logra una comprensión integral de los procesos de participación y representación política femenina en ambos países.

Por lo tanto, la monografía estará estructurada en cuatro capítulos. El primero, se presenta después de la introducción en la cual se planteará el problema de investigación, este capítulo presenta el marco teórico, fundamentado en dos enfoques, la justicia de género y el neoinstitucionalismo feminista, que sirvió de base para el análisis de la representación política femenina en Colombia y México. En los tres capítulos siguientes se desarrolló los objetivos específicos. Por lo tanto, el segundo capítulo examinará la evolución de la participación política de las mujeres en ambos países entre 2014 y 2024, destacando su impacto en la representación política femenina. El tercer capítulo identificará las políticas y leyes orientadas a la igualdad de género implementadas en Colombia y México durante el mismo periodo y su influencia en la representación política femenina. Finalmente, el cuarto capítulo comparará los contextos y trayectorias políticas de Colombia y México en cuanto a la representación femenina, evaluando similitudes y diferencias en la incidencia de la participación política de las mujeres y las políticas de igualdad de género.

Ahora bien, a modo de síntesis se presenta el siguiente cuadro del diseño metodológico empleado en esta investigación, el cual muestra de manera clara la interrelación de todos los elementos abordados a lo largo del documento.

Tabla 1

Cuadro de la articulación del diseño metodológico

Objetivos	Marco conceptual	Agenda 2023	Marco teórico
-----------	------------------	-------------	---------------

Objetivo general:	Conceptos:	ODS 5 Lograr la	
Analizar la influencia del desarrollo de la participación política de las mujeres y la implementación de políticas y leyes de igualdad de género en la representación política femenina en Colombia y México durante el periodo 2014-2024.	• Participación política de la mujer (Mansbridge,1995) • Paridad de género (Gilas, 2024). • Ley de Cuotas (Archenti & Tula 2019)	igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	Justicia de género (Fraser, 1993). A partir del texto “Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente”.
Objetivos Específicos:			
Examinar la evolución de la participación política de las mujeres en	Desarrollo de participación política	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de	

Colombia y México entre 2014 y 2024, considerando su impacto en la representación política femenina en ambos países.		oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	
Identificar las políticas y leyes para la igualdad de género implementadas en Colombia y México en el periodo 2014-2024, y su influencia en la representación política femenina.	Política y leyes de igualdad de genero	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	Neoinstitucionalismmo feminista (Freidenberg & Gilas, 2021). A partir del texto Neoinstitucionalismo feminista.
Comparar las trayectorias y contextos políticos de Colombia y México en	Representación política femenina		Representación política (Pitkin, 2014; Martínez, 2017)

cuanto a la
representación
política
femenina, a
través del
análisis de las
diferencias y
similitudes en
la incidencia de
la participación
política de las
mujeres y las
políticas de
igualdad de
género.

Capítulo I- Bases Conceptuales, Teóricas y Normativas de la Representación Política Femenina

Este capítulo aborda el contexto conceptual y normativo que fundamenta la investigación, explorando las bases teóricas y legales de la representación política femenina. En primer lugar, el estado del arte analiza las principales líneas de investigación sobre igualdad de género, participación política y paridad, desde enfoques sociopolíticos y feministas. A continuación, el marco teórico incorpora perspectivas como la justicia de género y el neoinstitucionalismo feminista, para examinar las dinámicas que perpetúan o eliminan las desigualdades. Por último, el marco legal revisa los instrumentos internacionales y nacionales que han impulsado la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

1.1 Estado del Arte

La representación política de las mujeres ha ganado cada vez mayor atención en el ámbito académico y político en las últimas décadas. Las investigaciones en este campo han sido fundamentales para visibilizar los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política y para proponer soluciones (Archenti & Tula, 2019). Este tema ha cobrado especial relevancia en el contexto de la Agenda 2030, ya que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) buscan abordar los desafíos globales actuales. En particular, el ODS 5 lidera los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, a través de las metas 5.5 y 5.c.

A través de la revisión documental realizada, se identifican varias líneas de investigación sobre la igualdad de género desde distintas perspectivas —jurídica, política y social—. En relación con la participación política, existen estudios que analizan las tendencias electorales a nivel global y la representación de las mujeres, además de investigaciones sociológicas y antropológicas que exploran cómo las mujeres se perciben y se construyen como sujetos políticos. También se observa un interés constante por discutir sobre la paridad de género, sus causas y efectos, así como el impacto de estas dinámicas en el fortalecimiento de las democracias contemporáneas.

Una de las principales discusiones en la comunidad académica se centra en la efectividad de las políticas y mecanismos diseñados para promover la representación política de las mujeres. A pesar de los avances cuantitativos, persisten retos relacionados con la calidad de su participación y su capacidad real para influir en la toma de decisiones. En este contexto, se han desarrollado investigaciones como el análisis de la Ley de Cuotas en Colombia, que examina los efectos instrumentales y simbólicos de la Ley 581 de 2000 tras diez años de su promulgación. Aunque esta normativa ha impulsado un aumento en la representación femenina en cargos decisorios, su cumplimiento ha sido desigual entre instituciones y niveles de gobierno. El estudio subraya los avances hacia una democracia participativa y los retos persistentes, como los “techos de cristal” que limitan la participación femenina, ofreciendo un marco valioso para comprender el impacto de las cuotas en la igualdad de género (Guzmán & Molano, 2012).

Mansbridge (1995) argumenta que la representación política femenina no se limita únicamente a su presencia numérica en cargos políticos, sino que incluye su influencia efectiva en la agenda y en las decisiones políticas. Aunque la mera presencia no garantiza la incorporación de sus intereses en la agenda, esta participación produce efectos positivos (Girardi, 2013). La inclusión de mujeres en instituciones tradicionalmente dominadas por hombres amplía y diversifica los temas debatidos en el ámbito político, fortaleciendo la legitimidad democrática, promoviendo la buena gobernanza y contribuyendo al desarrollo sostenible (ONU Mujeres, 2020).

Por ello, diversos estudios se han enfocado en analizar la implementación de acciones afirmativas —políticas diseñadas para remediar la discriminación pasada o presente y promover la igualdad para grupos marginados (Durango, 2016)— como las cuotas de género y los programas de empoderamiento político, así como en criticar las limitaciones de la igualdad de jure. En este marco, se destacan estudios en derecho electoral, ya que en América Latina se ha presenciado una revolución jurídica que promueve la adopción de cuotas y paridad como parte de los procesos de innovación democrática (Krook, 2009). Estos ajustes legales no se limitan a aspectos formales; representan una transformación profunda en la regulación de las interacciones sociales y políticas, en especial en la relación entre el Estado y la sociedad (Bareiro, 2007). Sin embargo, persisten disparidades de género en la

[Escriba aquí]

participación política, lo que plantea un desafío fundamental para las democracias contemporáneas (UNAM, 2010).

Dentro de este contexto, surgen obstáculos como el financiamiento de campañas y la cobertura mediática de las candidaturas femeninas. Montaña (2018) destaca que los partidos políticos pueden facilitar o dificultar la representación femenina según cuatro aspectos: la presencia de mujeres en candidaturas y cargos de elección, la normativa y estructura de los partidos, las condiciones para la toma de decisiones en su interior y la cobertura de la agenda de género.

El análisis político y sociocultural muestra que las normativas y estructuras políticas limitan la participación igualitaria de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y en áreas clave de influencia y poder (UNAM, 2010). Desde el movimiento feminista se ha identificado que, en la esfera política y en la toma de decisiones sobre lo público, persisten las mayores disparidades, ya que transformar el poder patriarcal requiere cambios estructurales y culturales profundos (Falconí, 2019).

Otro debate clave es el análisis interseccional, que explora cómo factores como la clase social, la etnia y la orientación sexual afectan la representación política de las mujeres en diversos contextos. Desde una perspectiva feminista, se cuestiona cómo se construye el sujeto político femenino y el paso de "mujer-objeto" a "mujer-sujeto", lo cual implica una transición del ámbito privado al público (Falconí, 2019). Este proceso de reconstrucción posiciona a la mujer en el espacio público-político, y se analiza a través de la recolección de experiencias.

Finalmente, en la revisión de las tendencias sobre representación política femenina, destaca el aporte de distintas perspectivas feministas: estudios historiográficos que examinan la representación como parte de las olas feministas y la relación entre teoría de género y política, en particular la crítica entre lo público y lo privado en el papel histórico de la mujer. Ahora bien, desde una perspectiva de corte feminista se desarrolló el marco teórico que se presenta a continuación, marco en el que inicialmente se aborda la representación política desde la visión tradicional de la ciencia política.

1.2 Marco conceptual

1.2.1 Representación política

Desde la ciencia política, es imperante comprender el concepto de la representación política, entendida como la presencia y actuación de diferentes grupos sociales en las instituciones de poder, ha sido ampliamente estudiada como un elemento esencial para las democracias modernas e inclusivas. Entendiendo la representación desde la connotación de Sartori como el acto legítimo de transferir poder desde los representados hacia sus representantes. En este sentido, implica el proceso mediante el cual los ciudadanos otorgan su autoridad a una persona o colectivo para que los represente y tome decisiones en su nombre dentro del ámbito político (Rivera, 2012).

Pero, la representación política no solo se limita al vínculo representante-representado, implica una serie de constructos adicionales. De acuerdo con Pitkin (2014) el concepto de la representación identifica cinco dimensiones clave: la autorización, que legitima a los representantes a actuar en nombre de los representados; la responsabilidad, que obliga a rendir cuentas al electorado; la representación espejo, que busca reflejar las características sociodemográficas de la población, es especialmente relevante para esta investigación, dado que las mujeres en México y Colombia constituyen más del 51% de la población. En este contexto, las cuotas de género y las acciones afirmativas han sido fundamentales para cerrar las brechas descriptivas en la representación política femenina, asegurando que las instituciones políticas reflejen el peso demográfico de las mujeres (DANE, 2022, INEGI, 2024).

Sin embargo, la efectividad de estas medidas trasciende el ámbito numérico. Es necesario analizar cómo las mujeres representantes defienden los intereses de las electoras y si generan transformaciones políticas inclusivas que impacten de manera sustantiva. Este enfoque no solo refuerza la legitimidad democrática al garantizar instituciones que reflejen la diversidad poblacional, sino que también exige convertir los avances descriptivos en logros sustantivos, promoviendo una representación verdaderamente inclusiva y transformadora (Gilas, 2024). Además, se destaca la importancia de la identificación simbólica, que conecta a representantes y representados mediante valores y creencias compartidas, y la actuación en

[Escriba aquí]

interés del otro, que aborda los desafíos derivados de la diversidad de intereses en las sociedades contemporáneas (Martínez, 2017).

Estas dimensiones han dado lugar a dos grandes concepciones: la liberal, centrada en la elección y la rendición de cuentas, y la sustantiva, que prioriza la semejanza y la identificación entre representantes y representados. Distingue entre representación descriptiva, relacionada con la presencia física de grupos específicos en los espacios de decisión, y representación sustantiva, que implica la defensa activa de sus intereses y prioridades en las políticas públicas. Para intereses del presente trabajo, esta diferenciación es clave para comprender los retos de la representación política de las mujeres, ya que una mayor presencia numérica no siempre se traduce en una influencia significativa en las decisiones políticas. Sin embargo, incorporar a las mujeres en los espacios de toma de decisiones, no solo, responde a un principio de justicia social, sino que también refuerza los sistemas democráticos y resulta en la implementación de políticas más inclusivas (Martínez, 2017; Gilas, 2024; Castro, 2024).

La combinación de las diferentes dimensiones de representación política, en conjunto con la perspectiva de género, da lugar a lo que se conoce como representación política plena. Para alcanzar este nivel integral, se han implementado acciones afirmativas, medidas temporales orientadas a promover la equidad sustantiva entre mujeres y hombres. Estas iniciativas, principalmente en el ámbito político, buscan equilibrar las oportunidades y corregir las desigualdades históricas que han afectado a determinados grupos, especialmente a las mujeres, como resultado de la discriminación acumulada a lo largo del tiempo (INMUJERES, 2007). Entre estas medidas destacan las cuotas de género, diseñadas no solo para garantizar la participación de las mujeres en los procesos electorales, sino también para asegurar su acceso a cargos de poder y toma de decisiones (Castro, 2024).

1.2.2 Cuotas y paridad de género

En este contexto, resulta relevante definir algunos conceptos clave. Según la conceptualización de Archenti y Tula (2019), las cuotas de género, o leyes de cuotas, son medidas legales diseñadas para incrementar rápidamente la participación de las mujeres en las legislaturas, asegurando su inclusión en las listas electorales. Estas medidas otorgan

[Escriba aquí]

mayor visibilidad a las mujeres y contribuyen a normalizar su presencia en el ámbito político, tradicionalmente reservado al espacio privado. Las cuotas suelen requerir un porcentaje mínimo de inclusión, que puede oscilar entre el 30%, 40% o incluso el 50%, y están diseñadas como mecanismos temporales.

Sin embargo, es necesario complementar estas medidas con principios de mayor alcance, como la paridad de género. Este concepto, de acuerdo con Gilas (2014), no se limita a garantizar un porcentaje específico de representación femenina, sino que constituye un principio permanente orientado a construir una democracia más inclusiva y representativa. La paridad exige una representación numérica equilibrada entre mujeres y hombres, reconociendo su capacidad igualitaria para gobernar y participar activamente en la toma de decisiones políticas (INMUJERES, 2007; Gilas, 2024).

1.3 Marco teórico

Por ello, resulta imperativo analizar la representación política femenina desde un marco teórico feminista. En este sentido, esta investigación se sustenta en dos enfoques teóricos clave: la justicia de género de Nancy Fraser y el neoinstitucionalismo feminista propuesto por Freidenberg y Gilas. Fraser (1993) ofrece una crítica estructural a la división entre las esferas pública y privada, resaltando cómo esta separación ha contribuido a la exclusión sistemática de las mujeres en la vida política y social. Propone una redefinición de lo político para visibilizar los problemas que afectan a las mujeres, tradicionalmente relegados a la esfera privada, como el trabajo no remunerado y la violencia de género.

Por otro lado, Freidenberg y Gilas (2019) complementan este análisis al explorar cómo las instituciones políticas, tanto formales como informales, perpetúan las desigualdades de género. Este enfoque permite analizar empíricamente el impacto de reformas como las cuotas de género y la paridad en la representación política de las mujeres, destacando las resistencias institucionales que aún persisten. Así, ambos marcos teóricos proporcionan las bases para explorar las dinámicas que condicionan la representación política de las mujeres y proponen mecanismos de cambio hacia una mayor igualdad de género.

1.3.1 Justicia de género

La justicia de género, según Nancy Fraser (1993) se construye a partir de una crítica profunda a la división estructural entre las esferas pública y privada en las sociedades modernas. Para la autora, esta división perpetúa las desigualdades de género, dado que el ámbito público ha sido tradicionalmente visto como el espacio de deliberación política y representación de intereses comunes, mientras que lo privado se ha relegado a lo doméstico, invisibilizando la labor de las mujeres y sus problemas, como el trabajo no remunerado y la violencia de género, por lo que el ámbito público ha sido construido sobre la base de exclusiones significativas, como el género.

Es crucial cuestionar la lógica de mercado que restringe el enfoque de género y analizar si, desde el Estado, se impulsa una verdadera emancipación para las mujeres. Esta liberación debería abrirles acceso al 'ámbito público', del cual han sido históricamente excluidas. La construcción de la esfera pública ha estado moldeada por nociones androcéntricas que asocian lo masculino con la razón, la virtud y la virilidad, mientras relegan a las mujeres al ámbito privado, asociado a la domesticidad y la feminidad. Esta dicotomía entre lo público y lo privado, con sus connotaciones de género, ha legitimado la dominación masculina y confinado a las mujeres al espacio doméstico, limitando su participación en la vida política y social (Fraser, 1993). Así, se perpetúa una dinámica en la cual la política sigue siendo un campo dominado por hombres, donde las mujeres enfrentan múltiples barreras para postularse como candidatas y ser elegidas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2024)

Por lo que, la autora desafía la noción de que la esfera privada es apolítica, señalando que al clasificar ciertos problemas como "domésticos", se ha excluido a las mujeres de la participación pública plena y a su vez del terreno de las relaciones discursivas, donde es el espacio para deliberar. Cuestiones como la violencia de género, tratadas históricamente como problemas familiares, deben abordarse como asuntos de justicia estructural. Para Fraser, la verdadera justicia de género requiere una transformación que permita la equidad participativa en la esfera pública, visibilizando actividades tradicionalmente desvalorizadas, como el trabajo doméstico (Fraser, 1993). Aboga por un "ámbito público alternativo", donde las normas androcéntricas sean desafiadas y se reconozcan las voces y experiencias femeninas,

[Escriba aquí]

destacando que la justicia de género implica tanto la redistribución de recursos como el reconocimiento de diferencias culturales y opresiones específicas.

Por lo tanto, la justicia de género requiere una paridad participativa en el ámbito público, lo cual implica eliminar las desigualdades sociales que obstaculizan la participación igualitaria de las mujeres. Por ejemplo, para este estudio esto permite identificar cómo estas desigualdades han sido abordadas a través de políticas públicas, reformas legales y movimientos sociales en ambos contextos. Este análisis no solo contribuye a comprender los avances y retos en la representación política femenina, sino que también permite ver la incidencia de dichas dinámicas en la consolidación de una democracia más inclusiva y equitativa, destacando el papel crucial de la participación política como vehículo para alcanzar la paridad de género y transformar las estructuras que perpetúan las desigualdades en estos países.

Es así como la justicia de género a través de las cuotas y paridad va más allá de la mera inclusión formal y busca abordar las desigualdades estructurales de género que se reflejan tanto en la interacción discursiva como en el acceso a los recursos materiales. No obstante, Nancy Fraser (1993) advierte que la aparente paridad en la participación pública puede ocultar una forma de dominación: en los espacios compartidos con hombres, las mujeres suelen ser ignoradas o invisibilizadas. Además, desde una perspectiva de elección racional, la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisiones tiende a responder a estrategias partidistas, más que a un compromiso real con la igualdad de género (Basabe-serrano, 2020 en Freidenberg y Gilas, 2021).

Fraser describe a la sociedad como una estructura institucional básica donde prevalece la desigualdad social, caracterizada por la coexistencia de grupos dominantes, que disfrutan de privilegios participativos, y grupos subordinados, como las mujeres, que enfrentan limitaciones para expresar sus necesidades, demandas y procesos comunicativos. Esta exclusión ha llevado a las mujeres a abrirse espacios en el ámbito público, a menudo mediante prácticas políticas que incluyen la agitación y la movilización social. En el caso de la representación política, las acciones afirmativas operan como políticas redistributivas que buscan corregir la subrepresentación de las mujeres en la esfera política. Sin embargo, aunque este proceso de redistribución parece compatible con el reconocimiento de su situación,

también puede generar tensiones. Estas medidas, al ser percibidas como privilegios otorgados, pueden provocar resentimiento y reforzar la idea de que los beneficiarios son "dependientes", contraviniendo el objetivo fundamental de reconocimiento y empoderamiento (Butler & Fraser, 2000).

1.3.2 Neoinstitucionalismo feminista

El neoinstitucionalismo feminista surge como una herramienta clave para analizar las instituciones políticas desde una perspectiva de género, ya que el institucionalismo clásico y el neoinstitucionalismo han perpetuado sesgos de género, lo que resulta en una falta de sensibilidad frente a las desigualdades de género y a cómo estas afectan a las instituciones y sus normas (2019). Este enfoque combina el neoinstitucionalismo con teorías feministas para estudiar cómo las reglas formales e informales reproducen desigualdades de género en las estructuras políticas. Desde una perspectiva histórica, el neoinstitucionalismo feminista examina cómo las instituciones han respondido a los reclamos de igualdad de género. Freidenberg y Gilas (2019) destacan que las instituciones no son estáticas y que coyunturas críticas, como la implementación de cuotas de género o leyes de paridad, han impulsado cambios en la representación política de las mujeres. Sin embargo, las instituciones tienden a preservar privilegios tradicionales, dificultando el avance hacia una mayor equidad.

Por otro lado, desde una perspectiva empírica se analizan las reglas formales, como constituciones y leyes electorales, y las reglas informales que, a menudo, excluyen a las mujeres de la política. A pesar del impacto positivo de las cuotas de género, su implementación enfrenta resistencias debido a normas informales que favorecen a los actores políticos tradicionales, mayoritariamente hombres (Freidenberg y Gilas, 2019). El neoinstitucionalismo feminista permite examinar cómo las instituciones actúan como "régimenes de género" que reflejan y reproducen las jerarquías sociales existentes, limitando el acceso de las mujeres a cargos de poder, a pesar de los avances logrados con las cuotas. También, resalta la importancia de revisar al interior de esas jerarquías de poder basadas en género y, de esta forma considerar a quien se involucra o no en este ejercicio.

Por otro lado, Freidenberg y Gilas (2019) proponen cinco dimensiones clave para estudiar el "régimen electoral de género": el tamaño de la cuota; la postulación de mujeres en cargos con posibilidades reales de éxito; la aplicación de sanciones en caso de

[Escriba aquí]

incumplimiento; la postulación de fórmulas completas del mismo género; y las excepciones formales al cumplir las reglas.

El hecho de que las mujeres representen sus intereses en la agenda política no garantiza, por sí solo, la consecución de los objetivos que han planteado para quienes representan. Es necesario valorar también su capacidad para llevar a cabo el trabajo legislativo y participar activamente en la toma de decisiones, no solo en órganos de dirección, sino también en las comisiones. Teniendo en cuenta eso, desde el neoinstitucionalismo feminista, como enfoque teórico, ofrece una herramienta clave para analizar cómo las instituciones formales e informales moldean las dinámicas de género en la política y, a su vez, cómo estas son transformadas por la acción de las mujeres y los movimientos feministas.

En el contexto, de análisis, de Colombia y México entre 2014 y 2024, este enfoque permite examinar las políticas y leyes para la igualdad de género no solo como resultados legislativos, sino también como productos de interacciones entre normas sociales, estructuras institucionales y actores políticos. Al identificar estas medidas, como cuotas de género, leyes de paridad y mecanismos de sanción para la violencia política contra las mujeres, se puede evaluar cómo han influido en la representación política femenina y en qué medida han logrado reconfigurar las instituciones para fomentar una mayor inclusión de las mujeres en el ámbito político, y como a partir de esta reconfiguración de las instituciones a partir de la eliminación de sesgos de género se facilita la creación de estrategias más eficientes para fomentar la equidad de género y garantizar una gobernanza que integre de manera más equitativa a todos los sectores de la sociedad (Gilas, 2024).

1.4 Marco legal

El marco legal que respalda esta investigación se estructura en dos niveles: internacional y nacional. Se examinan las políticas, leyes y acuerdos que han promovido la igualdad de género y la participación política de las mujeres, centrándose en su impacto en Colombia y México entre 2014 y 2024.

1.4.1 Nivel Internacional

El derecho internacional ha jugado un papel crucial en el establecimiento de normas y principios sobre la igualdad de género y la participación política de las mujeres. A continuación, se detallan las convenciones y tratados clave que proporcionan el marco normativo global.

Tabla 2

Marco normativo legal

	Convención o tratado		Año	Principal postulado
Marco normativo internacional	Declaración de los Derechos Humanos	Universal	1948	Se otorgó el derecho a todas las personas para participar en los gobiernos de sus países escogiendo libremente a sus representantes, igualdad para acceder a funciones públicas en los países, así como la participación a través del sufragio en elecciones periódicas respetando el voto secreto.
	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer		1954	Estableció el reconocimiento del derecho de las mujeres a votar, ser elegidas y ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad con los hombres. Es un documento fundacional que sirvió de base para el desarrollo de marcos nacionales de representación política de las mujeres.
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)		1979	Este tratado internacional es una piedra angular en la protección de los derechos de las mujeres y la eliminación de la discriminación de género. Establece obligaciones para los Estados en cuanto a garantizar la igualdad de género en todas las esferas, incluida la política. El Artículo 7 de la CEDAW es particularmente relevante, ya

		que insta a los Estados a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública, asegurando su derecho a ser elegidas y participar en la formulación de políticas gubernamentales.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	1994	Aunque esta convención aborda principalmente la violencia contra las mujeres, tiene implicaciones en el ámbito político, ya que la violencia política de género ha sido identificada como una de las barreras para la participación de las mujeres en la esfera pública.
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	1995	La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing marcó un hito en los esfuerzos globales por la igualdad de género. La Plataforma de Acción estableció metas ambiciosas para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles, proponiendo la paridad de género en los parlamentos y la eliminación de obstáculos estructurales que limitan su representación política. Los compromisos asumidos en Beijing se consolidaron en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Protocolo Facultativo de la CEDAW	1999	Permite a individuos o grupos presentar quejas ante el Comité CEDAW sobre violaciones de los derechos protegidos en la Convención. Aunque no se centra exclusivamente en la participación política, refuerza los mecanismos internacionales de protección de los derechos de las mujeres,

			incluido su derecho a la representación política.
	Declaración del Milenio, Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM3)	2000	cuyo primer planteamiento se refirió a “ <i>promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer</i> ”... y que después se enmarcó en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el ODS 5: El ODS 5, titulado “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, es el marco internacional contemporáneo más relevante en la promoción de la participación política de las mujeres. La meta 5.5 insta a asegurar la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades en los niveles de toma de decisiones, mientras que la meta 5.c insta a adoptar políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino. La Agenda 2030, con un horizonte temporal que va 2025 hasta 2030, ha impulsado que los países se comprometan a políticas activas que fortalezcan la representación femenina en la política.
Marco normativo regional (América latina y el Caribe)	Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)	1948	Se registro en su artículo 1 que las Altas Partes no negarán el derecho al voto ni a ser elegido por razones de sexo. Principal foro del hemisferio por los derechos humanos y la igualdad de género también fue la primera organización

			multilateral de mujeres y nace en el marco de la OEA.
Consenso de Quito	2007		Reconoció la paridad entre hombres y mujeres como motor de la democracia.

Nota: Elaboración propia (Benavides y Martínez, 2024)

Además, hay una serie de protocolos, que sí bien no son aplicables para el caso Colombia o México, son un ejemplo destacado de los esfuerzos internacionales para garantizar los derechos políticos de las mujeres, reconociendo su derecho a participar en la vida pública y política de sus países. Sirve como referencia para otras regiones sobre el avance de los derechos de las mujeres, como lo es el Protocolo de Maputo de 2003, desarrollado a nivel regional africano.

1.4.2 Nivel Nacional

Ahora bien, a nivel nacional, ambos países han implementado un marco normativo extenso y diverso para garantizar la participación política de las mujeres, en consonancia con sus compromisos internacionales.

Tabla 3
Marco normativo legal nacional

País	Ley, normativa, reforma	Año	Principal postulado
Colombia	Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas)	2000	Esta ley exige que al menos el 30% de los cargos de elección popular y de los puestos en la administración pública sean ocupados por mujeres. Es una de las herramientas principales para aumentar la representación de las mujeres en la política.

[Escriba aquí]

	Ley 1475	201 1	Se impone la alternancia de género en las listas de candidatos, una medida adicional para asegurar una distribución equitativa de los puestos entre hombres y mujeres.
	Ley 1757 de 2015	201 5	Esta ley amplía los mecanismos de participación ciudadana y promueve la participación de mujeres en los procesos electorales. Establece que las mujeres deben ser parte activa en la toma de decisiones políticas y en los procesos de consulta ciudadana.
	Ley 1922 de 2018 (Acuerdo de Paz)	201 8	Como parte del proceso de paz en Colombia, se introdujeron disposiciones específicas para garantizar la participación política de las mujeres en los procesos de construcción de paz. El acuerdo reconoció el papel crucial de las mujeres en la transformación política y social del país, promoviendo su inclusión en los cargos de toma de decisiones en todas las fases del proceso de paz.
México	Reconocimiento legal de la cuota de género	199 3	Se aprueba la iniciativa de varias diputadas que establece que "los partidos políticos fomentarán, conforme a lo que dispongan sus propios documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la política nacional mediante su nominación para cargos de elección popular"
	Reconocimiento legal de los derechos políticos electorales de las mujeres	199 9	Se adiciona a la fracción XXII transitoria del artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual establece que "los partidos políticos nacionales deberán incluir en sus estatutos que las candidaturas a diputados y

			senadores no superen el 70 por ciento para un solo género”
Reconocimiento legal de los derechos políticos electorales de las mujeres (Cuotas)	200 2		En el Diario Oficial de la Federación, se publicaron las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que exigen a los partidos políticos postular al menos un 30% de candidatas mujeres en las listas para cargos de elección popular en calidad de propietarias. Asimismo, se establece la obligación de incluir a una mujer por cada tres hombres en las listas plurinominales.
La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	200 6		Establecimiento del marco jurídico que permite la coordinación, colaboración y concertación entre los tres niveles de gobierno con el fin de asegurar la igualdad sustantiva y eliminar toda forma de discriminación derivada de las diferencias de género.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	200 7		Esta ley es fundamental en la protección de las mujeres contra la violencia política de género, que es reconocida como una forma de violencia que afecta su capacidad de participar en la política. Las reformas de 2020 introdujeron medidas más estrictas para sancionar la violencia política de género
Reforma Constitucional de Paridad de Género	201 4		Se adoptó una reforma constitucional que estableció la paridad de género en las candidaturas para los cargos de elección popular, en el artículo 41, fracción I. Esto significa que los partidos políticos están obligados a postular a un número igual de mujeres y hombres en las listas electorales, tanto a nivel federal como local.
Ley General de Instituciones y	201 9		Esta ley, en su artículo 219, refuerza la paridad de género en las candidaturas y establece sanciones

Procedimientos Electores (LGIPE)	para los partidos que no cumplan con esta norma. La reforma electoral de 2019 fortaleció aún más este marco, asegurando que las mujeres tuvieran igualdad de oportunidades en los procesos electorales.
-------------------------------------	--

Nota: Elaboración propia (Benavides y Martínez, 2024)

Los esfuerzos no solo se han limitado a normativas, durante 2012- 2021 se implementó la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Dicha política buscaba promover la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en diferentes áreas, incluyendo la política. En el marco de esta política se implementaron campañas y estrategias para incrementar la participación política de las mujeres. Asimismo, en esta misma línea en México, dentro de los esfuerzos recientes se presentó la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2024). Esta política tiene como uno de sus objetivos garantizar que las mujeres participen en igualdad de condiciones en los espacios de toma de decisiones, tanto en el sector público como privado.

1.5 Metodología y métodos de investigación

La presente investigación adoptó un enfoque metodológico cualitativo, con un nivel explicativo según la clasificación de Hernández Sampieri et al. (2014). Se centró en analizar cómo las políticas y leyes de igualdad de género influyeron en la representación política femenina en Colombia y México entre 2014 y 2024. Este enfoque permitió explorar las relaciones entre las políticas implementadas y los cambios en la participación política de las mujeres, con el fin de identificar factores clave en este proceso.

El componente descriptivo se aplicó mediante la identificación y caracterización de los principales mecanismos, leyes y políticas de igualdad de género implementados en ambos países durante el período de estudio. Este análisis estableció un marco contextual para entender cómo dichas políticas se articularon en favor de la representación política femenina.

[Escriba aquí]

Por otro lado, el enfoque comparativo contrastó los resultados obtenidos en Colombia y México, con el objetivo de identificar similitudes y diferencias en la evolución de la representación política de las mujeres en ambos contextos nacionales. Este análisis comparativo ofreció una visión integral de las trayectorias políticas y legislativas de cada país, lo cual ayudó a explicar las variaciones en los resultados de las políticas de igualdad de género.

A lo largo de este período, se analizaron las tendencias históricas y actuales de la representación política femenina en términos numéricos, evaluando la cantidad de puestos o escaños ocupados por mujeres en los poderes legislativo y ejecutivo a nivel nacional. Para cada caso, se examinó la evolución en el ámbito legislativo y en el ejecutivo, incluyendo cargos en el gabinete, presidencia, gobernaciones y alcaldías. También se revisaron las políticas públicas adoptadas para promover la igualdad de género. Este análisis permitió observar cómo evolucionó la representación femenina en el ámbito legislativo nacional y en qué medida las políticas implementadas influyeron en esta evolución.

El enfoque de análisis comparativo, por su parte, fue fundamental para destacar las similitudes y diferencias en las trayectorias de Colombia y México en la promoción de la igualdad de género en el ámbito político. Este enfoque permitió contextualizar los avances y retos de cada país en términos de representación femenina, proporcionando un panorama de cómo distintas aproximaciones a las políticas de igualdad generan resultados diversos. Mediante el análisis comparativo, se evaluaron aspectos específicos como la adopción de políticas de paridad en cada país, las reformas legislativas y los tipos de sanciones implementadas en caso de incumplimiento de las cuotas de género.

Para la recolección de datos, se empleó la técnica de revisión documental, basada en fuentes secundarias como informes de organismos internacionales y nacionales, bases de datos estadísticas, documentos legislativos y estudios académicos. Las fuentes incluyeron entidades reconocidas como ONU Mujeres, CEPAL y organismos gubernamentales de ambos países. Este enfoque documental facilitó un análisis exhaustivo de la evolución de las políticas de igualdad de género y su relación con la participación política de las mujeres.

El análisis de los datos se realizó en dos fases. En la primera fase, se describieron detalladamente las leyes y políticas implementadas, así como los cambios observados en la

representación política femenina, lo que permitió obtener una visión clara de los principales avances en ambos países, sobre todo en términos de porcentaje de las mujeres electas. La segunda fase se centró en comparar los contextos de Colombia y México, resaltando tanto las diferencias como las similitudes en la implementación de políticas de igualdad de género y sus efectos en la representación política femenina. Para ello, se empleó una matriz comparativa diseñada específicamente para analizar estas variables. La matriz se estructuró a partir de categorías clave definidas en función de los objetivos y la pregunta de investigación, lo que permitió identificar puntos comunes y divergentes entre ambos casos.

Capítulo II- Evolución de la Participación Política Femenina: Impacto en la Representación de las Mujeres en Colombia y México (2014-2024)

En el presente capítulo se analiza la evolución de la participación política de las mujeres en Colombia y México entre 2014 y 2024, enfatizando el impacto de esta participación en su representación política. Este análisis se alinea con el primer objetivo específico de la investigación: examinar la evolución de la participación política de las mujeres en ambos países, considerando cómo estas han influido en su presencia en cargos de elección popular y en espacios de toma de decisiones.

2.1 La participación política femenina en México

En México, la participación política de las mujeres ha sido objeto de importantes cambios y avances en la última década, impulsados tanto por reformas estructurales como por un creciente movimiento social que ha demandado equidad y paridad en la toma de decisiones políticas. Desde la Reforma Política de 2014, México ha implementado una serie de políticas y leyes orientadas a garantizar la paridad de género, dejando atrás el sistema de cuotas, en los cargos de elección popular y a asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los niveles de gobierno.

Dado que este apartado examina cómo ha evolucionado la participación política femenina en México, se vuelve relevante situar el contexto histórico y legal de cómo se ha dado la participación política de las mujeres en México, desde la primera incursión de las mujeres mexicanas en la esfera política. En octubre de 2024 se cumplen 71 años del reconocimiento del derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser votadas, logro inspirado en movimientos internacionales y fruto de décadas de lucha por la igualdad. Desde el primer Congreso Feminista en 1916, en Yucatan, en el que se debatieron temas como el voto y la igualdad salarial, hasta el hito de 1953 con la reforma que permitió a las mujeres participar plenamente en la política, el camino hacia la inclusión ha sido largo. En 1955, las mexicanas votaron en elecciones federales por primera vez (Cámara de Diputados, 2023).

Posterior a los avances mencionados en el párrafo anterior, desde los años 90, México introdujo cuotas de género como medidas de acción afirmativa para enfrentar la exclusión de

las mujeres en el ámbito político. Iniciativas están orientadas a asegurar la inclusión femenina tanto en candidaturas como en cargos de toma de decisiones (Cárdenas et al., 2021).

Pero fue a partir de la Reforma Política de 2014 que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) estableció la obligación de que las candidaturas al Poder Legislativo, tanto a nivel federal como estatal, respeten el principio de paridad de género (Caminotti, 2016). Sumándose así, a la tendencia de las leyes de paridad de género en América Latina, las cuales buscan asegurar una representación equilibrada entre hombres y mujeres en las listas electorales, exigiendo una distribución del 50% para cada género en un formato alternado y secuencial, que se centran en incrementar la participación femenina en el ámbito político. Además, la paridad tiene un enfoque transformador, dirigido a reducir las desigualdades de género en todos los sectores de la sociedad, enfocado en la igualdad y justicia, promoviendo una representación política más diversa y equitativa. Esta adopción, incluyó mandatos de posición "vertical", con alternancia de género en las listas, y "horizontal", que garantiza la paridad en las candidaturas principales de diferentes distritos (Archenti & Tula, 2019).

En pocas palabras la reforma estableció que los partidos políticos debían garantizar que el 50% de sus candidaturas para cargos de elección popular correspondiera a mujeres (Instituto Nacional Electoral [INE], 2014). Este cambio destacó un avance significativo hacia la equidad en un sistema tradicionalmente dominado por hombres, estableciendo así las bases legales para una mayor representación femenina en el ámbito político.

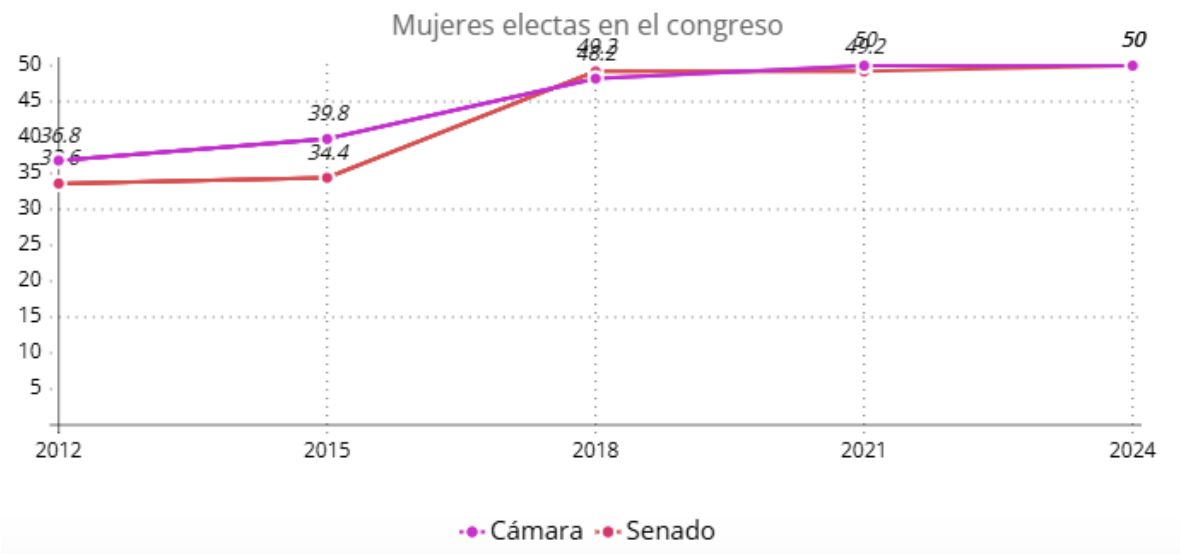
Además, en 2019, se aprobó la Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género, conocida como "Paridad en Todo", que extiende la paridad de género a todos los niveles del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como a organismos autónomos y en los tres órdenes de gobierno (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2019). Estas reformas establecieron un marco normativo robusto y sin precedentes en América Latina, orientado a eliminar las barreras estructurales que limitaban la participación política de las mujeres.

Ahora bien, a partir de lo anteriormente mencionado, se vislumbró una evolución de la participación política de las mujeres en el territorio mexicano. Desde la implementación de la Reforma Política de 2014, se observa un crecimiento sostenido en la participación política de las mujeres en México, sobre todo en la arena electoral (cargos de elección

popular). En las elecciones intermedias de 2015, el número de mujeres en la Cámara de Diputados alcanzó el 39.8%, un incremento significativo en comparación con el 36.8% registrado en 2012. Para 2018, las elecciones presidenciales marcaron un hito, ya que la paridad de género se consolidó, permitiendo que las mujeres ocuparan el 48.2% de los escaños en la Cámara de Diputados y el 49.2% en el Senado, finalmente, esta tendencia al alza se mantuvo para tener en 2024 un 50 % en ambos cargos (Instituto Nacional de las Mujeres, 2024).

Figura 1

Porcentaje de los escaños ocupados por mujeres en el congreso mexicano (2012-2024)



Nota: Adaptación de datos de SIS PROIGUALDAD, Indicadores de derechos y participación política (2024).

Este avance fue posible a través del establecimiento de cuotas de género y a los mecanismos de vigilancia electoral, los cuales obligan a los partidos a cumplir con las disposiciones de paridad en sus listas de candidaturas. En 2021, las elecciones intermedias reforzaron esta tendencia, logrando que la representación femenina en la Cámara de Diputados alcanzará el 50%, lo que posiciona a México como uno de los países con mayor proporción de mujeres en su congreso (INE, 2021). Incluso, de acuerdo con la Unión Interparlamentaria para enero del 2023, el país se posicionó dentro de los diez primeros

[Escriba aquí]

puestos con mayor porcentaje de mujeres en el parlamento a nivel mundial (Unión Interparlamentaria, 2023), ya que, 70 años después del sufragio femenino, por primera vez el Congreso alcanzó la paridad, con 250 diputadas y 250 diputados en 2023, reflejando un compromiso con la igualdad de género en la política (Cámara de diputados, 2023).

Ahora bien, el crecimiento en la participación política de las mujeres ha tenido un impacto directo en la representación política femenina en México. La implementación de la paridad de género ha facilitado un cambio estructural que no solo aumenta la visibilidad de las mujeres en el poder legislativo, sino que también ha comenzado a influir en otros niveles de gobierno como se tenía estipulado en las reformas. Por ejemplo, para las elecciones de 2024, el 29.5% de las presidencias municipales en México fueron ocupadas por mujeres, un avance significativo en comparación con el 7.3% registrado en 2014 (SIS PROIGUALDAD, 2024).

Figura 2
Porcentaje de mujeres electas para liderar alcaldías (2012-2024)



Nota: Adaptación de datos de SIS PROIGUALDAD, Indicadores de derechos y participación política (2024).

La participación de las mujeres en cargos de elección popular sigue siendo limitada, a pesar de los avances logrados en el ámbito legislativo. A nivel local, la representación femenina no supera el 30%; sin embargo, ha habido progreso significativo, considerando que, antes de las reformas de 2014, las mujeres ocupaban menos del 10% de las alcaldías a nivel nacional. El lento avance en la representación política femenina a nivel local podría estar relacionado con el contexto de violencia política que prevalece en estos espacios. Este tipo de violencia se manifiesta con mayor intensidad en el ámbito municipal, convirtiéndose en un obstáculo considerable para que las mujeres accedan a cargos como la alcaldía. Los registros indican elevados índices de agresiones contra mujeres en política, que van desde amenazas y ataques físicos hasta feminicidios. Durante el proceso electoral de 2020-2021, 14 mujeres fueron asesinadas, de las cuales 7 eran candidatas, lo que evidencia la gravedad de este fenómeno (Mesa de Cooperación Internacional para la Igualdad de Género [MCIG], 2024) .

Asimismo, la participación política de las mujeres en México, aún, enfrenta desafíos, especialmente en contextos rurales y de comunidades indígenas, ya que, incluso son muy poco estudiados o mencionados en la arena política.

Aunque las leyes de paridad son de aplicación general, en diversas zonas del país las mujeres enfrentan barreras culturales y de violencia política que limitan su acceso a cargos de elección popular. En respuesta, el INE y otras instituciones han implementado mecanismos de protección y protocolos contra la violencia política de género (INE, 2021), una acción que ha permitido reducir los casos de intimidación y violencia hacia las mujeres candidatas.

El avance de la representación política femenina en México responde a diversos factores, tanto facilitadores como obstáculos. Entre los factores que han promovido la participación de las mujeres se encuentran el activismo feminista, el fortalecimiento de la sociedad civil y las reformas estructurales mencionadas. A su vez, el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) han desempeñado un papel crucial al supervisar y sancionar a los partidos que incumplen con las normas de paridad (TEPJF, 2021).

No obstante, persisten desafíos considerables. La violencia política de género y la

falta de recursos en ciertas regiones dificultan la participación femenina. Las mujeres en cargos de poder, especialmente a nivel municipal y estatal, han reportado agresiones e intimidaciones que amenazan su derecho a la participación política (INE, 2021). Estos problemas subrayan la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de protección para las mujeres políticas y de educar a la sociedad sobre la importancia de la igualdad de género en la toma de decisiones.

2.2 La participación política femenina en Colombia

En Colombia, el contexto normativo y legal de la participación política femenina refleja hitos históricos que permitieron a las mujeres comenzar a ejercer sus derechos y promover su participación en la esfera pública. Un avance clave fue el acto legislativo de la Asamblea Nacional Constituyente en agosto de 1954, que otorgó a las mujeres el derecho al voto, ejercicio que se materializó en 1957, cuando las mujeres participaron en un plebiscito sobre una reforma constitucional.

Décadas después, la Constitución de 1991 sentó las bases de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, incluyendo la participación en la vida pública. El artículo 40 de la Constitución otorga a las mujeres la posibilidad de ocupar cargos en política, reconociendo la equidad de género en los procesos políticos y subrayando la necesidad de garantizar una participación efectiva en los partidos políticos como principio rector. Sin embargo, fue a partir de la década de 2010 cuando se implementaron reformas más específicas para fortalecer la representación femenina en el ámbito político.

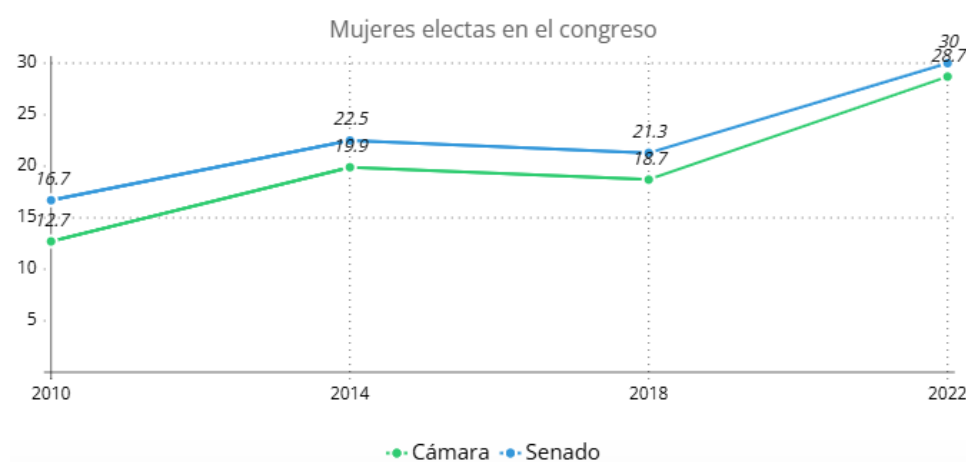
La Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), que establece un mínimo del 30 % de participación femenina en cargos de decisión en el sector público, representó un primer paso importante en este proceso. No obstante, informes del Ministerio del Interior y del Departamento Nacional de Planeación señalaron limitaciones en su implementación, especialmente en cargos de elección popular, lo cual generó debates sobre la necesidad de fortalecer las políticas existentes, ya que los estatutos de los partidos políticos no obligaban a cumplir con el 30 % de cuota (Ministerio del Interior, 2022).

Durante el periodo 2014-2024, se lograron avances en la aplicación de políticas de igualdad de género, como la Ley Estatutaria 1475 de 2011. Dicha Ley se promulgó, mediante cambio introdujo una proto-cuota que la reforma política de 2009, a través del Acto

Legislativo 001, exigió que partidos y movimientos políticos incluyeran la equidad de género dentro de sus principios fundamentales (Puyana, 2014). Esta normativa establece medidas de paridad y alternancia en las listas electorales, buscando asegurar una representación equitativa en cuerpos colegiados como el Senado y la Cámara de Representantes. Aunque en un inicio su impacto fue moderado debido a la falta de mecanismos de supervisión adecuados, esta normativa fue clave en las elecciones de 2022 para alcanzar una representación femenina más significativa en el Congreso, según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Figura 3

Porcentaje de los escaños ocupados por mujeres en el congreso colombiano (2010-2022)



Nota: Adaptación de datos del Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. (MOE, 2023b).

La representación femenina en el Congreso de Colombia ha evidenciado un crecimiento gradual en la última década, aunque con fluctuaciones en los diferentes periodos electorales. En 2014, las mujeres ocupaban aproximadamente el 20 % de los escaños tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Sin embargo, en las elecciones de 2018, este porcentaje disminuyó ligeramente a un 19,7 % en total, con una distribución del 21,3 % en el Senado y un 18,7 % en la Cámara. En contraste, las elecciones legislativas de 2022 marcaron un avance significativo, alcanzando un 30 % de representación femenina en el Senado y un 28,7 % en la Cámara de Representantes (Congreso de la República de Colombia,

[Escriba aquí]

2022; MOE, 2022). Antes de estos periodos, la representación femenina en el Senado y la Cámara de Representantes se mantuvo por debajo del 17 % entre 2006 hasta las elecciones de 2014 (MOE, 2022).

Este incremento en la representación femenina en el Congreso se adjudica, en gran medida, a las políticas de cuotas. Sin embargo, informes de la Misión de Observación Electoral (MOE) destacan que persisten barreras estructurales, como el acceso limitado a recursos financieros y el estigma social, que dificultan una participación equitativa y efectiva. Según la MOE (2023a), a pesar de un crecimiento progresivo en representación, las mujeres que acceden a cargos de elección enfrentan mayores dificultades para obtener visibilidad y financiamiento en comparación con sus contrapartes masculinas. De acuerdo con datos del PNUD (2022), las mujeres reciben un 30 % menos de financiación para sus campañas.

La evolución de la participación política de las mujeres en Colombia ha tenido un impacto positivo en su representación, reflejando un cambio gradual en el panorama político del país. Hasta 2022, por primera vez, se alcanzó el 30 % de representación femenina en el Congreso, lo que demuestra un avance en la inclusión política de las mujeres. Asimismo, a medida que más mujeres asumen cargos de elección popular, se observa una mayor inclusión de temas de género en la agenda legislativa. Por ejemplo, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso ha impulsado reformas clave en áreas como violencia de género, derechos reproductivos y equidad salarial (Congreso de la República de Colombia, 2023).

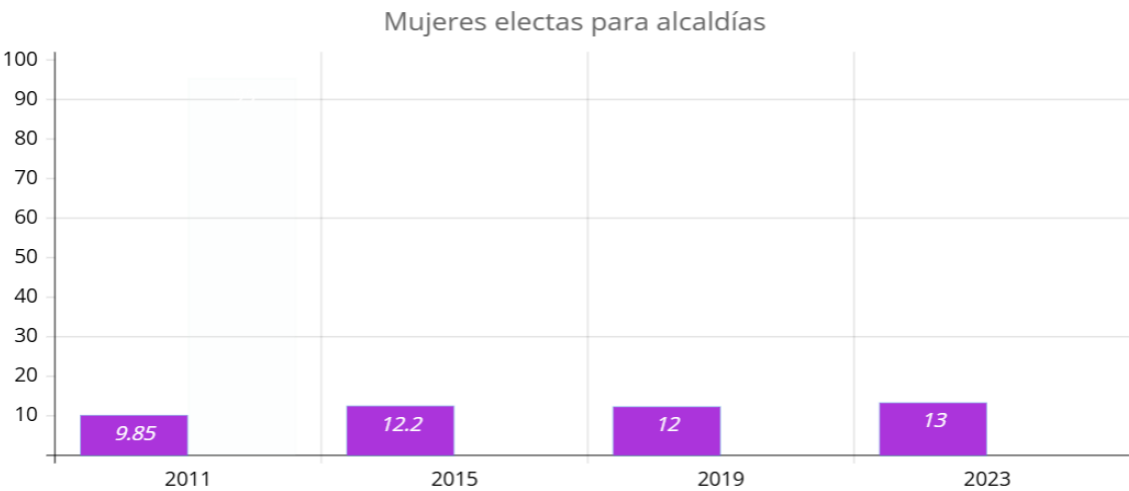
Un análisis de informes de ONU Mujeres (2024) revela que el incremento en la participación femenina no solo ha ampliado el alcance de la agenda legislativa de género, sino que también ha mejorado la percepción pública de las mujeres en roles de liderazgo. Esto es especialmente relevante en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 5, meta 5.5, que busca garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de toma de decisiones políticas, económicas y públicas.

A pesar de los avances logrados, la participación política de las mujeres en Colombia continúa enfrentando importantes desafíos. Según estudios del Instituto Nacional Demócrata (2023), la violencia política de género y el acceso limitado a recursos constituyen barreras significativas para alcanzar una participación equitativa. Además, la influencia de los

partidos tradicionales y las estructuras patriarcales dentro de las instituciones políticas restringen las oportunidades de las mujeres para acceder a posiciones de liderazgo, especialmente en el ámbito local. En las elecciones locales de 2023, la MOE (2023b) reportó que el 56.8% de los actos de violencia política registrados estuvieron dirigidos contra candidatas a alcaldías, lo que subraya la magnitud del problema. Estas dinámicas han limitado la presencia de las mujeres en las alcaldías como en el caso mexicano.

Figura 4

Porcentaje de mujeres electas para liderar alcaldías (2011-2023)



Nota: Adaptado de los datos del Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. (MOE, 2023b).

En el ámbito de la representación femenina en el poder ejecutivo a nivel local, específicamente en las alcaldías, estas se destacan como los cargos con menor presencia de mujeres. Desde la promulgación de la Ley 1475 de 2011, que introdujo cuotas de género, el crecimiento en este sector ha sido limitado, alcanzando apenas un 5%. Esto se debe a que las cuotas no incluían obligatoriedad para cargos ejecutivos, restringiéndose principalmente al legislativo. Además, esta subrepresentación se ve agravada por las dinámicas de violencia política a nivel local, ya que, la violencia política por razón de género propicia un ambiente

intimidante que disuade a las mujeres de involucrarse en la política (moe, 2023b; Slaviero, 2021; Krook, 2017).

Por ello, desde la presidencia denominada “Colombia potencia mundial de la vida” (2022-2026) mediante el Plan nacional de desarrollo, se presenta una iniciativa “¡El cambio es con las mujeres!”, se estableció que al menos el 50 % de los cargos en las ramas del poder público y niveles decisorios fueran ocupados por mujeres. La medición de este compromiso se realiza anualmente mediante el reporte de la Ley de Cuotas, en el que cada entidad de las ramas ejecutiva, legislativa, judicial y los órganos de control reportan el porcentaje de participación femenina. Este informe es entregado al Congreso y al Procurador General de la Nación antes del 31 de diciembre de cada año.

En conclusión, el análisis de la evolución de la participación política de las mujeres en México y Colombia entre 2014 y 2024 revela avances significativos en la representación femenina en ambos países, reflejando el impacto de reformas legislativas y movimientos sociales en la promoción de la equidad de género. En México, la transición de cuotas a paridad de género impulsada por la Reforma Política de 2014 y la Reforma Constitucional de Paridad en Todo en 2019 ha consolidado una estructura normativa que permite una representación equitativa en el ámbito político. Este marco ha facilitado el crecimiento de la representación femenina, ubicando a México como uno de los líderes mundiales en cuanto a la proporción de mujeres en el parlamento. Sin embargo, aún persisten desafíos en regiones rurales e indígenas, donde barreras culturales y violencia política limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En conjunto, los avances y obstáculos observados en ambos países reflejan tanto el progreso hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 como la necesidad de continuar fortaleciendo políticas de igualdad y creando entornos libres de violencia y discriminación en el ámbito político. La experiencia de México y Colombia muestra que las reformas legales son un paso fundamental, pero que su impacto debe ser acompañado por un cambio cultural y social que garantice una participación plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones políticas.

Capítulo III- Políticas y Legislación de Igualdad de Género: Su Influencia en la Representación Política Femenina en Colombia y México (2014-2024)

En América Latina, especialmente en la última década, se han intensificado los esfuerzos encaminados a alcanzar la igualdad de género. En este contexto, diversos países de la región han implementado medidas significativas para avanzar hacia esta meta. Colombia no es la excepción, ya que ha desarrollado un conjunto de políticas y leyes diseñadas para garantizar la equidad de género. Este capítulo identifica las principales políticas y normativas implementadas entre 2014 y 2024, con el objetivo de analizar cómo han influido en la inclusión femenina en los espacios de poder. Para ello, se examina el marco legislativo, su evolución, la influencia de estas políticas y los logros alcanzados, así como las limitaciones que persisten en la construcción de una democracia más equitativa.

3.1 Políticas de igualdad de género en Colombia

Durante el período de estudio, Colombia ha consolidado un marco jurídico robusto, reconocido en análisis como el del proyecto ATENEA, un mecanismo que promueve la participación política de las mujeres. Este proyecto aplica el Índice de Paridad Política ATENEA, que incluye ocho dimensiones, entre las cuales destaca "Constitución y marco legal". En esta dimensión, Colombia obtuvo un 90% en 2019, lo que indica que el país cumple con las condiciones formales mínimas para garantizar la igualdad de las mujeres en el ejercicio de la participación política (ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional, 2019).

La disposición que sentó las bases para avanzar en la representación femenina en el país, es la Ley 1475 de 2011: Reforma Política y Electoral, aunque promulgada antes del período de estudio, esta ley estableció medidas fundamentales para la participación y representación política de las mujeres al establecer medidas concretas para garantizar la igualdad en los procesos electorales. Entre sus disposiciones más destacadas, el Artículo 40 exige que los partidos y movimientos políticos incorporen criterios de equidad de género en la postulación e inscripción de candidatos, mientras que el Artículo 28 impone una cuota mínima del 30% de representación para cada género en las listas de corporaciones con 5 o más curules, extendiéndose esta exigencia a las consultas internas. En cuanto a la

financiación estatal, el Artículo 18o establece que al menos el 15% debe destinarse a la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas, y el Artículo 17o incentiva la elección de mujeres mediante la asignación del 5% de los recursos en proporción a su representación en las corporaciones públicas. Estas medidas buscan garantizar una mayor inclusión y visibilidad de las mujeres en la política, fomentando la igualdad real de oportunidades y una representación más equitativa en los espacios de poder.

Por otro lado, en 2017 se estableció la Ley 1864 de 2017: Sanciones por Violencia Política de Género, una ley que busca abonar prevenir la violencia política de género, ya que de acuerdo con la Misión de Observación Electoral [moe] (2023b) este tipo de violencia es un fenómeno que amenaza la participación de las mujeres en la democracia. Así bien, esta ley tipificó como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo sanciones para quienes obstaculicen o restrinjan su participación en procesos electorales. Su implementación ha sido crucial para proteger a las mujeres en el ámbito político y fomentar un entorno más seguro para su participación activa.

Mas tarde, para 2019 se crearon la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y la Ley 1981 de 2019, con el objetivo de seguir promoviendo la igualdad de género y la participación política femenina, respectivamente. Por lo que, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 incluyó estrategias específicas para promover la igualdad de género, a través de del "Pacto por la Equidad de las Mujeres" entre ellas, está el fortalecimiento de la institucionalidad de género, que incluyó el aumento del presupuesto para la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la creación de observatorios especializados para monitorear la situación y los riesgos enfrentados por las mujeres en política. Además, se han desarrollaron programas de formación en liderazgo político. Complementariamente, se fomenta la participación de las mujeres en escenarios comunitarios, mientras se implementan medidas de prevención y protección para lideresas y atención a víctimas de violencia política.

Por otra parte, la Ley 1981 de 2019 se centró en fomentar el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en Colombia, mediante la creación de la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales. Esta comisión, integrada por las mujeres electas en estas corporaciones y abierta a la participación voluntaria de hombres concejales y diputados, tiene como objetivo principal garantizar un

[Escriba aquí]

enfoque de género en la agenda política. Sus funciones incluyen el control político y seguimiento a iniciativas relacionadas con género, la promoción de la participación de mujeres en cargos de elección y designación, y el diálogo con organizaciones y grupos de mujeres. Además, impulsa estrategias de comunicación sobre derechos y políticas públicas, y supervisa los procesos de justicia, verdad y reparación vinculados a delitos contra mujeres en el contexto del conflicto armado. Así, esta normativa busca consolidar espacios de representación para las mujeres y fomentar su liderazgo en la toma de decisiones.

En seguida de estos mecanismos, en 2020 se aprobó el Código electoral, el cual reconoce la participación política de las mujeres como un derecho fundamental en una sociedad democrática e inclusiva, estableciendo principios y mecanismos que promueven la equidad de género en los procesos electorales. Este marco legal incorpora el principio de equidad de género y acciones afirmativas como la cuota del 50% para listas de candidatos a corporaciones públicas con cinco o más curules y del 30% para listas más pequeñas, sancionando el incumplimiento con la revocatoria de las inscripciones.

Además, define y penaliza la violencia política contra las mujeres en todas sus formas, asignando al Consejo Nacional Electoral la responsabilidad de investigar y sancionar estos casos. También fomenta la representación femenina en cargos electorales clave, como el requisito de que al menos uno de los registradores especiales en grandes municipios sea mujer. Asimismo, obliga a las organizaciones políticas a incorporar en sus estatutos medidas para prevenir y sancionar la violencia política. De esta forma, el código refuerza el compromiso del país con la equidad y la protección de los derechos políticos de las mujeres

Incluso, los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género en el país propicio creación del Ministerio de Igualdad y Equidad mediante la Ley 2281 de 2023, aunque no se enfoca exclusivamente en la representación política femenina, introduce mecanismos clave que pueden fortalecerla. El Ministerio establece un espacio institucional dedicado a eliminar desigualdades de género, con un enfoque transversal que incorpora las necesidades específicas de las mujeres en el diseño de políticas públicas. Este Ministerio, además de proteger los derechos de las mujeres en toda su diversidad, promueve su participación en la vida política y trabaja para derribar las barreras que dificultan su acceso a espacios de poder. También fomenta el empoderamiento femenino, impulsando su liderazgo, autonomía y

capacidad de decisión en todas las esferas.

También, la ley aborda la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia política, mediante programas destinados a su erradicación, lo que resulta fundamental para garantizar su participación plena en la esfera pública. Adicionalmente, el Sistema Nacional de Cuidado, al redistribuir las responsabilidades del trabajo no remunerado, puede liberar tiempo para que las mujeres se involucren más activamente en actividades políticas. En conjunto, estos mecanismos tienen el potencial de contribuir significativamente a la representación política de las mujeres, siempre que se implementen con compromiso y eficacia.

3.2 Influencia en la Representación Política Femenina en Colombia

La implementación de estas políticas y leyes ha tenido un impacto significativo en la representación política de las mujeres en Colombia. Según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las elecciones legislativas de 2022, la participación femenina en el Congreso alcanzó el 30%, evidenciando un incremento respecto a períodos anteriores. Asimismo, en las elecciones locales de 2023, se observó un aumento en el número de mujeres electas como alcaldesas y gobernadoras, el incremento más significativo se observó en las gobernaciones, donde la proporción ascendió del 6,25 % al 18,7%, mientras que el aumento más discreto se registró en las alcaldías, pasando del 12 % al 13,2%, reflejando una tendencia positiva en la representación política femenina como parte de la influencia de las leyes y políticas implementadas sobre todo desde 2019 (MOE, 2023b).

No obstante, persisten desafíos, como la necesidad de garantizar la efectiva aplicación de las leyes existentes y de promover un cambio cultural que favorezca la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad. Bien menciona, ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional (2019) aún existen enormes barreras culturales y políticas que restringen el ejercicio pleno de sus derechos e incluso las leyes ya expedidas carecen de reglamentación por lo que se dificulta su aplicación. Por lo que es importante, incluir esfuerzos para la continuidad en la implementación de políticas públicas y la vigilancia de su cumplimiento como parte esencial para consolidar los avances logrados y seguir promoviendo la participación activa de las mujeres en la política colombiana.

Estos logros reflejan avances en la redistribución de recursos políticos y en el reconocimiento de las mujeres como sujetos activos en el ámbito público, desde la perspectiva de Fraser, estos desafiando la tradicional división androcéntrica entre lo público y lo privado. No obstante, las barreras culturales y políticas que restringen la plena participación femenina evidencian que los avances descriptivos aún no se han traducido completamente en justicia de género sustantiva. Por su parte, el neoinstitucionalismo feminista permite analizar cómo las instituciones, tanto formales como informales, han facilitado cambios mediante la adopción de cuotas y políticas de paridad, pero también cómo las resistencias internas y la falta de reglamentación adecuada limitan el alcance de estas medidas. Ambos enfoques subrayan la importancia de consolidar los avances legislativos mediante el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia y la promoción de un cambio cultural que permita una participación equitativa y efectiva de las mujeres en la esfera política (Fraser, 1993; Freidenberg & Gilas, 2021).

3.3 Políticas de igualdad de género en Colombia

En el caso de México se identifican cuatro políticas y leyes implementadas, que destacan, en México entre 2014 y 2024 para promover la igualdad de género y su influencia en la representación política femenina, es esencial examinar el marco normativo y las iniciativas gubernamentales durante este período. A continuación, se detallan las principales políticas y leyes adoptadas en México en materia de igualdad de género y su influencia en la representación política de las mujeres. La construcción de un marco normativo e institucional para garantizar la igualdad sustantiva en la representación política en México ha sido resultado de una evolución significativa en las últimas décadas.

Los avances hacia la igualdad de género en México están estrechamente vinculados a un sólido marco normativo en materia electoral. Las reformas constitucionales de 2014 y 2019 marcaron hitos históricos en la promoción de la paridad de género. La reforma de 2014 introdujo el principio de paridad en las candidaturas al Congreso, lo que permitió que, en las elecciones de 2015, las mujeres ocuparan el 42.6% de los escaños en la Cámara de Diputados. Este primer avance evidenció los compromisos nacionales con la igualdad, reflejados en la Constitución y en un marco legal que, según el análisis ATENEA de 2017, permitió al país alcanzar 80 puntos. Este logro se basó en la inclusión de la igualdad como principio

[Escriba aquí]

constitucional, la consagración de la paridad de género en la Carta Magna y la implementación de una ley reglamentada que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia (ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional, 2017).

La reforma de 2019, conocida como “Paridad en Todo,” amplió el alcance de estas disposiciones al establecer la obligatoriedad de la paridad en todos los niveles y poderes de gobierno. Como resultado, para 2021, 7 de las 32 entidades federativas estaban gobernadas por mujeres, un avance histórico en la representación femenina en el ámbito ejecutivo. Estas medidas fueron reforzadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que consolidó las reglas para garantizar una representación competitiva y equitativa de las mujeres en las listas plurinominales de los partidos políticos.

Más aún, la igualdad de género se ha venido adelantando con anterioridad, como el caso de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en 2006 y con reformas posteriores hasta 2023, ha desempeñado un papel central en este proceso, estableciendo principios y mecanismos orientados a eliminar la discriminación y promover la participación equitativa en todos los niveles de gobierno. Uno de los cambios más destacados fue el paso del enfoque de cuotas de género hacia la adopción del principio de paridad, marcando un compromiso estructural con la igualdad política. Este principio, establecido constitucionalmente, se ha traducido en la obligación de que los partidos políticos garanticen la representación equitativa de mujeres y hombres en las candidaturas a cargos de elección popular, consolidándose como una medida permanente y no únicamente transitoria.

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres, ha sido fundamental para articular las acciones de las diversas instituciones gubernamentales y organizaciones sociales. Su labor se enfoca en erradicar la discriminación y fortalecer programas y políticas públicas que promuevan la representación política femenina en el marco de la igualdad sustantiva.

A su vez, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece líneas de acción específicas para garantizar la equidad en la participación política. Este programa busca integrar la perspectiva de género en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales, promoviendo políticas afirmativas que compensen las desventajas históricas y estructurales enfrentadas por las mujeres.

El fortalecimiento institucional ha incluido la incorporación de mecanismos de monitoreo, como la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, liderada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Este mecanismo evalúa el impacto de las políticas públicas relacionadas con la igualdad y emite recomendaciones para garantizar su cumplimiento efectivo. Asimismo, las reformas recientes han incorporado medidas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia política de género, asegurando condiciones de seguridad y justicia para las mujeres en el ámbito político. Es así que, en términos de influencia, estas reformas no solo han incrementado la representación política femenina, sino que también han transformado las dinámicas institucionales hacia un modelo más incluyente y equitativo.

El trabajo articulado para promover la igualdad de género se ha realizado también desde la implementación de programas especiales como; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), diseñado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para cerrar las brechas de desigualdad de género en México. Este programa se basa en los derechos humanos, la perspectiva de género y los compromisos internacionales del país, como la CEDAW. Con un enfoque interseccional y multicultural, aborda las diversas formas de discriminación que enfrentan las mujeres según su etnia, edad o condición socioeconómica. Sus seis objetivos prioritarios buscan potenciar la autonomía económica de las mujeres, reducir la violencia de género, garantizar su bienestar y salud, redistribuir las tareas de cuidado y asegurar su participación igualitaria en la toma de decisiones.

Aunque el programa está diseñado para abordar las desigualdades de género, también posiciona la representación política de las mujeres como un eje central, de sus acciones, para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre géneros, reconociendo que su subrepresentación en los espacios de poder limita su capacidad de influir en las decisiones que afectan sus vidas. A través del Objetivo Prioritario 5, el programa plantea cinco estrategias clave que van desde el fortalecimiento del marco jurídico para garantizar la paridad y el reconocimiento de la diversidad de género, hasta la promoción de un cambio cultural que combata estereotipos y fomente el liderazgo femenino.

Además, busca mejorar las condiciones para la participación política mediante reformas que sancionen la violencia política por razones de género y promuevan la inclusión efectiva en las campañas electorales. Asimismo, se impulsa la representación en ámbitos gubernamentales, laborales, educativos y comunitarios, prestando especial atención a los sectores más vulnerables, como las mujeres indígenas, quienes enfrentan mayores barreras estructurales. Este enfoque multidimensional refleja un compromiso integral para garantizar la inclusión equitativa y efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, transformando así las condiciones históricas de desigualdad.

Para reducir los factores estructurales que limitan la igualdad de género, México ha trabajado desde 2007 en la implementación y reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley tiene como propósito coordinar esfuerzos entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizando su acceso a una vida libre de violencia que promueva su desarrollo y bienestar, en apego a los principios de igualdad y no discriminación. Además, este marco integral incluye medidas para abordar la violencia política por razones de género, uno de los factores que perpetúan la subrepresentación de las mujeres y los obstáculos en su participación política (Cerva, 2014).

De ahí, que la ley reconoce la violencia política contra las mujeres por razón de género como cualquier acción u omisión, intencionada o tolerada, que limite, anule o menoscabe sus derechos políticos y electorales. Este tipo de violencia, fundamentada en estereotipos de género, puede manifestarse en la esfera pública o privada y adoptar diversas formas, desde la difusión de información falsa y la restricción de recursos, hasta amenazas, intimidación y discriminación por embarazo o maternidad. Además, se identifican prácticas como la obstaculización de campañas, la exclusión de procesos de toma de decisiones y la imposición de roles de género como mecanismos para perpetuar la desigualdad. La ley establece sanciones claras en las esferas electoral, penal y administrativa para quienes incurran en estas conductas, subrayando su compromiso con la garantía del ejercicio pleno y equitativo de los derechos políticos de las mujeres. El enfoque de esta ley es parte del reconocimiento respecto a las barreras históricas y tradicionales que han limitado la participación y en consecuencia la representación de las mujeres en la vida pública y política.

A partir de un sólido marco normativo e institucional, México se ha consolidado como un referente en América Latina en la implementación de políticas y leyes dirigidas a promover la igualdad de género, con un énfasis particular en garantizar la representación política femenina, especialmente desde una perspectiva sustantiva. En noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, tanto en lo general como en lo particular, un decreto que introduce reformas significativas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas modificaciones abarcan los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123, y tienen como objetivo ampliar los derechos de las mujeres, asegurar la igualdad salarial y establecer la paridad de género en todos los cargos de la Administración Pública Federal, reafirmando el compromiso del país con una democracia inclusiva y equitativa.

3.4 Influencia en la Representación Política Femenina en México

La implementación de políticas y leyes en favor de la igualdad de género ha tenido un impacto significativo en la representación política de las mujeres en México. En particular, las medidas de paridad de género han incrementado la participación femenina en cargos de elección popular y en puestos de toma de decisiones estratégicas. Un ejemplo destacado es la creación de la Secretaría de las Mujeres al inicio del actual sexenio (2024-2030), que sustituyó al Instituto Nacional de las Mujeres (Infobae, 2024). Este cambio no solo amplió las capacidades institucionales de esta dependencia al elevarla al rango de secretaría, sino que también permite la implementación de programas específicos orientados a fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas. Esto ha contribuido de manera decisiva a una mayor inclusión y representación de las mujeres en el ámbito político. En este contexto, las políticas y reformas implementadas en México entre 2014 y 2024 han demostrado ser fundamentales para promover la igualdad de género, logrando avances significativos en el aumento de mujeres en cargos de elección popular y en posiciones de liderazgo.

Como resultado de la consolidación de avances en la región hacia la igualdad de género, y tanto Colombia como México han implementado marcos normativos e institucionales que reflejan este compromiso. Entre 2014 y 2024, ambos países han introducido y fortalecido políticas y leyes que promueven la representación política femenina, avanzando en la consolidación de una democracia más equitativa.

[Escriba aquí]

En el caso de Colombia, las reformas legales, como la Ley 1475 de 2011 y la Ley 1864 de 2017, han sentado las bases para la inclusión de las mujeres en los espacios de poder, enfrentando retos como la violencia política de género y estableciendo mecanismos innovadores, como la Comisión para la Equidad de la Mujer. Estos esfuerzos han incrementado la participación femenina, alcanzando niveles históricos de representación en el Congreso y en gobernaciones. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la aplicación efectiva de estas normativas y el cambio cultural necesario para una igualdad sustantiva.

Es así como en Colombia, el desarrollo de normativas como la Ley de Cuotas y la Ley Estatutaria 1475 de 2011 ha incrementado gradualmente la representación femenina, aunque su impacto ha sido menor en comparación con México. Los desafíos estructurales, como el acceso limitado a financiamiento y la persistencia de estigmas de género, continúan siendo obstáculos para una participación equitativa y efectiva de las mujeres. La reciente iniciativa gubernamental de asegurar un 50% de participación femenina en cargos de alto nivel refuerza el compromiso con la igualdad de género, aunque se requiere una implementación rigurosa y mecanismos de monitoreo efectivos.

Por su parte, México ha demostrado ser un referente regional con reformas constitucionales como la paridad en todo, implementada en 2019, y la creación de programas como PROIGUALDAD. Estas políticas han impulsado un crecimiento notable en la representación femenina en cargos de elección popular y posiciones de liderazgo, consolidando un marco normativo que garantiza la equidad como principio estructural. A pesar de estos avances, se identifican obstáculos similares a los de Colombia, como la violencia política de género y la necesidad de una mayor transversalización de la perspectiva de género en todos los niveles.

Ambos casos reflejan que los avances en la representación política de las mujeres no solo dependen de la existencia de marcos legales robustos, sino también de su implementación efectiva y de la transformación cultural que permita derribar barreras estructurales y tradicionales. De esta manera, los logros alcanzados hasta ahora deben ser complementados con esfuerzos sostenidos que fortalezcan la igualdad sustantiva y la inclusión plena de las mujeres en la esfera política.

Capítulo IV- Colombia y México: Análisis Comparativo de la Representación Política Femenina y las Políticas de Igualdad de Género

El análisis de las trayectorias políticas de Colombia y México ofrece un panorama para comprender cómo las políticas públicas, los marcos legales y las dinámicas socioculturales han influido en la representación política femenina. Este capítulo se centra en comparar estos contextos, con especial atención al impacto de la participación política de las mujeres y las políticas de igualdad de género entre 2014 y 2024. A través de esta comparación, se identifican patrones, avances y limitaciones.

4.1 Contexto político

La configuración de los sistemas electorales en Colombia y México ha sido crucial para definir las oportunidades de acceso a la vida política de las mujeres. En Colombia, el sistema electoral proporcional con listas cerradas, en ciertos casos, ha influido en su representación. La Ley 1475 de 2011 estableció una cuota mínima del 30% para mujeres en las listas de candidaturas, representando un avance inicial, pero insuficiente para alcanzar la paridad. Según Slaviero (2021), estas cuotas son flexibles debido a la ausencia de requisitos sobre la ubicación de las mujeres en las listas y la falta de sanciones efectivas, lo que limita su impacto. Como resultado, la representación femenina en el Congreso apenas alcanza el 29.20%. Esta situación también refleja un diseño inadecuado para impulsar la representación de las mujeres en el ámbito ejecutivo local, donde persiste el desafío de alcanzar al menos el 20% de representación.

En México, el sistema electoral proporcional, reforzado por las reformas constitucionales de 2014, estableció la paridad como un principio obligatorio. Estas reformas lograron incrementar la representación femenina al 50% en la Cámara de Diputados y facilitaron el acceso de las mujeres a otros niveles de poder. Además, transformaron las dinámicas internas de los partidos políticos, pasando de un modelo laxo, con sanciones débiles, a uno coercitivo con mecanismos de penalización efectivos. Este marco normativo, junto con un compromiso partidista y un contexto institucional favorable, ha sido clave para consolidar la representación política femenina (Slaviero, 2021; Freidenberg & Gilas, 2021b).

Si bien es cierto que, la implementación de cuotas de género en América Latina ha impulsado un aumento significativo en la presencia de mujeres en cargos públicos, a lo largo

del proceso de evolución de la participación política femenina especialmente en elecciones legislativas y ejecutivas. Sin embargo, en Colombia persisten barreras importantes: obstáculos de partida, ligados a la falta de oportunidades y formación; obstáculos de entrada, relacionados con estereotipos de género; y obstáculos de permanencia, asociados a dinámicas machistas. Además, factores como etnia, situación socioeconómica, orientación sexual o discapacidad agravan estas desigualdades (Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria [NIMD], 2019).

La subrepresentación femenina en Colombia está profundamente influida por expectativas culturales tradicionales que desincentivan la participación política activa de las mujeres, agravadas por la violencia política de género. El acoso y las agresiones en el ámbito político desmotivan a las mujeres a postularse para cargos públicos, perpetuando su exclusión de espacios de decisión (Observatorio de Violencia Contra las Mujeres en Política, 2023).

Por otro lado, en México, la participación política de las mujeres ha experimentado un avance significativo gracias a la combinación de reformas legales y la movilización social. Krook & Restrepo Sanín (2020) resaltan que la implementación de cuotas de género y la posterior reforma para garantizar la paridad fueron impulsadas por un movimiento feminista sólido, que logró ejercer presión sobre las instituciones políticas. Este proceso contribuyó al reconocimiento y la redistribución de derechos a través de mecanismos que, aunque en ocasiones coercitivos, resultaron efectivos.

La incidencia de estas reformas es evidente en los resultados electorales. Por ejemplo, en las elecciones de 2021, el Instituto Nacional Electoral (INE) informó que, por primera vez, se alcanzó la paridad total en el Congreso (INE, 2021). Asimismo, México ha sido pionero en la implementación de políticas contra la violencia política de género, como la reforma al Código Penal Federal de 2020, que tipificó este tipo de violencia como delito.

No obstante, persisten desafíos similares a los observados en Colombia. Muchas mujeres que acceden a puestos de poder enfrentan discriminación, lo que limita su capacidad para ejercer plenamente sus funciones. Además, están expuestas a un escrutinio público más riguroso, perpetuando estereotipos de género que las presentan como subrepresentadas y encasilladas en narrativas tradicionales. Estas narrativas suelen destacar su rol como esposas o encargadas del hogar, relegándolas al ámbito privado (Geraldina, 2020). Es así como, en

ambos casos las prácticas de violencia política por razón de género perpetúan las desigualdades, restringen el debate público y afectan de manera desproporcionada a las mujeres jóvenes y pertenecientes a minorías. Como resultado, limitan su inclusión en la política y obstaculizan los procesos de redistribución del poder (Krook, 2017).

Por otra parte, en cuanto a las políticas y leyes para la igualdad de género En Colombia, las políticas de igualdad de género han avanzado de manera limitada. A nivel nacional, destacan la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de Cuotas, y la Ley 1475 de 2011, y políticas públicas en caminadas hacia la equidad de género. No obstante, estas normativas presentan deficiencias en los mecanismos necesarios para garantizar su cumplimiento. Además, la complejidad respecto al poco presupuesto que se le asigna a estas políticas, lo que impide, o en su defecto limita, la implementación de estrategias a largo plazo e incluso la baja apertura Estatal para abordar el tema (Londoño, 2006), así lo señalan Delgado y Bonilla (2021), la falta de recursos destinados al monitoreo y evaluación del impacto de estas políticas limita significativamente su efectividad. Asimismo, la centralización de las iniciativas en el ámbito nacional restringe su alcance en las regiones más apartadas, donde las mujeres enfrentan mayores barreras estructurales.

Así pues, México ha adoptado un enfoque más sistemático hacia la igualdad de género. Las reformas de 2014 no solo garantizaron la paridad en las candidaturas, sino que también fomentaron la equidad en otros poderes del Estado, como el ejecutivo y el judicial. Según Piscopo y Hinojosa (2020), la articulación efectiva entre las políticas nacionales y locales ha sido un factor clave en el éxito de estas reformas, ya que los congresos locales han estado alineados a dichas políticas. Asimismo, programas como Proigualdad 2020-2024 no solo han fortalecido la participación política femenina, sino que también han promovido la igualdad de género en otros ámbitos, consolidando un marco más inclusivo y equitativo.

Tras haber contextualizado de manera general algunos puntos clave sobre la participación política de las mujeres y las políticas y leyes de igualdad de género, la matriz comparativa que se presenta a continuación en la figura 5, tiene como objetivo sintetizar y contrastar los avances, desafíos y particularidades de Colombia y México en materia de representación política femenina y políticas de igualdad de género implementadas entre 2014 y 2024. Este instrumento destaca las similitudes y diferencias en aspectos clave, como el

marco normativo, el impacto en los niveles legislativo y ejecutivo, la violencia política de género, ofreciendo un panorama integral para el análisis comparativo.

Tabla 4

Matriz de análisis de similitudes y diferencias en aspectos claves de la representación política de la mujer entre México y Colombia.

Aspectos analizados	Colombia	México	Similitudes	Diferencias
Normativas y Políticas	Ley 581 (2000): cuotas del 30% en cargos públicos. Ley 1475 (2011): paridad en candidaturas. Ministerio de Igualdad (2023): coordina políticas de inclusión.	Reforma Constitucional de Paridad (2014): paridad obligatoria en candidaturas. Paridad en Todo (2019): extiende la obligación a todos los poderes y órdenes de gobierno.	Ambos países cuentan con leyes de cuotas o de paridad. Los dos países mantienen marcos normativos robustos encaminados a alcanzar la igualdad de género y la representación política femenina.	México tiene una implementación más amplia en niveles gubernamentales, mientras Colombia recientemente fortaleció su institucionalidad con un Ministerio.
Representación Legislativa	En 2022: 30.4% del Senado y 28.6% de la Cámara de Representantes ocupados por mujeres. Desde	Cerca del 50% en ambas cámaras desde 2021, lo que coloca a México como líder regional en	Incremento sostenido de la representación femenina en ambas legislaturas.	Existe una brecha de 20% entre Colombia y México frente a la representación en el congreso, ya que

	la primera aplicación de ley de cuotas, el porcentaje de representación a aumentado más de 10%.	representación legislativa femenina. Desde la implementación de la Paridad, la representación aumentó más del 15%.		México alcanzó la paridad (50/50).
Representación Ejecutiva	En 2023: 16% de alcaldías y 18.7% de gobernaciones ocupadas por mujeres. Avances limitados debido a barreras culturales, violencia política por razón de género y políticas locales.	En 2024, las mujeres lideran el 29.5% de las presidencias municipales y ocupan el 40% de las gobernaciones en el país, posicionándose las mujeres al frente de 13 gobernaciones.	Ambos países presentan rezagos en representación ejecutiva local (Gobernaciones y alcaldías) respecto al legislativo. además, presentan barreras estructurales como la violencia.	Por primera vez en México, el ejecutivo nacional es liderado por una mujer. La elección de Claudia Sheinbaum como presidenta en 2024 marcó un hito en la representación ejecutiva.
Violencia política por razón de género	Ley 1864 (2017): sanciona la violencia política, pero tiene una aplicación limitada debido a la falta de denuncias y	Ley General para una Vida Libre de Violencia (2020): incluye medidas contra la violencia política y protocolos de	Ambos enfrentan violencia política estructural contra mujeres.	México cuenta con mecanismos de prevención y sanción contra la violencia política, mientras Colombia adelanta proyectos de ley con relación

	conciencia sobre el problema.	protección para mujeres candidatas y funcionarias.		a la violencia digital de género.
Papel de movimientos feministas	Movimientos como "Más Mujeres, Más Democracia" promueven la capacitación de lideresas locales, aunque su impacto en reformas nacionales es limitado.	Movimientos como #ParidadEnTodo han transformado la agenda política y facilitado reformas clave como la ampliación de la paridad a todos los niveles de gobierno.	Ambos cuentan con movimientos feministas activos.	Incidencia en reformas legislativas y en la institucionalización de la paridad. Priorización de las temáticas de género.
Capacitación y recursos	Pocos programas estructurados para capacitar a mujeres en liderazgo político, especialmente en zonas rurales e indígenas.	Programas del INE y organizaciones civiles fortalecen liderazgos femeninos y facilitan financiamiento para campañas políticas de mujeres.	Ambos enfrentan desafíos en acceso a capacitación y financiamiento.	
Impacto en la igualdad sustantiva	Avances moderados: mujeres en cargos políticos	Participación significativa en decisiones clave a nivel	En ambos países, se ha avanzado en igualdad	

enfrentan	legislativo y	numérica,
barreras para	ejecutivo, pero	desde una
incidir en	aún persisten	representación
decisiones clave	desigualdades	descriptiva,
debido a	en áreas rurales	pero la
estructuras	y de menor	igualdad
patriarcales. Sin	desarrollo.	sustantiva
embargo, se		sigue siendo un
logra posicionar		desafío,
temas de género		especialmente
en la agenda		en áreas rurales
política, como la		y cargos de alta
prohibición del		jerarquía o con
matrimonio		mayor
infantil.		incidencia.

Nota: Elaboración propia a partir de la utilización de informes oficiales y bases de datos (INE, Observatorio de violencia contra las mujeres en política, MOE, CEPAL).

Tanto en Colombia como en México, la representación política de las mujeres enfrenta desafíos significativos debido a la persistencia de barreras socioculturales que limitan su participación en los espacios de poder. La violencia política de género se erige como un obstáculo común, afectando de manera directa la inclusión y permanencia de las mujeres en la arena política. Sin embargo, México ha logrado avances más notorios gracias a la adopción de reformas legales más ambiciosas y mecanismos de seguimiento efectivos que han promovido una mayor representación política. En este sentido, Colombia todavía enfrenta desafíos relacionados con la implementación y el seguimiento de sus políticas, ya que sus políticas son más laxas. Además, el contexto político y la movilización feminista en México han favorecido la implementación de políticas de igualdad de género, marcando una diferencia importante en comparación con el panorama colombiano.

Conclusiones

La investigación sobre la incidencia de las políticas de igualdad de género en la representación política femenina en Colombia y México durante el periodo 2014-2024 permite extraer conclusiones significativas en términos académicos. Estos hallazgos reflejan los avances y desafíos de las iniciativas normativas en la consolidación de una representación igualitaria de las mujeres en el ámbito político.

En primer lugar, se identificó que las reformas legislativas en ambos países han sido fundamentales para incrementar la presencia de mujeres en cargos legislativos. En México, la transición de cuotas de género a políticas de paridad integral ha posicionado al país como un referente global en representación femenina en el parlamento. Por otro lado, en Colombia, las medidas como la Ley de Cuotas y la Ley 1475 de 2011 han permitido un crecimiento gradual, aunque insuficiente, en la participación femenina, destacando avances recientes en el Congreso. No obstante, en ambos contextos, el acceso de las mujeres a cargos ejecutivos, particularmente en el nivel local, sigue siendo limitado, reflejando las barreras estructurales y culturales persistentes.

Los hallazgos subrayan la importancia de la implementación efectiva y sostenida de políticas afirmativas, así como de su monitoreo y cumplimiento. Aunque las leyes han sido herramientas clave, su impacto es limitado sin un compromiso institucional robusto que aborde las resistencias culturales y estructurales, como la violencia política de género, el acceso desigual a recursos y las restricciones impuestas por los partidos políticos.

Desde una perspectiva metodológica, el enfoque comparativo permitió identificar factores comunes y divergentes en la evolución de la representación política femenina en ambos países. Mientras que México ha logrado avances notables mediante la consolidación de un marco normativo inclusivo, Colombia enfrenta retos mayores debido a dinámicas sociopolíticas que dificultan la igualdad efectiva en todos los niveles de gobierno.

En definitiva, se destaca que el impacto de estas políticas trasciende lo numérico. La inclusión de mujeres en espacios de toma de decisiones fortalece las democracias al diversificar las agendas políticas e incorporar perspectivas que históricamente han sido marginadas. Este estudio refuerza la necesidad de avanzar hacia un cambio cultural que

complemente las reformas legales, fomentando entornos políticos libres de violencia y discriminación.

De cara al futuro, se sugiere profundizar en estrategias que combinen esfuerzos normativos con programas de empoderamiento político, y en mecanismos que garanticen la sostenibilidad de los avances logrados. Solo a través de un enfoque integral será posible consolidar una representación política verdaderamente igualitaria, que promueva la justicia de género y fortalezca los sistemas democráticos en América Latina. Repensando así la forma en la que se llega a la representación política de la mujer no únicamente a partir de la reconfiguración de las instituciones, mediante los procesos de reconocimiento y redistribución a través de medidas normativas como las cuotas o paridad, sino desde la reconfigurar de las dinámicas políticas por medio cambio cultural.

Finalmente, para futuras líneas de estudio podrían enfocarse en el análisis de la interacción entre las políticas de igualdad de género y los factores culturales y sociales que perpetúan las barreras estructurales en la representación política femenina, especialmente en contextos rurales e indígenas. Asimismo, sería relevante investigar el impacto de la violencia política de género en la sostenibilidad de los avances legislativos, profundizando en su efecto en los niveles ejecutivo y local, donde la participación femenina sigue siendo limitada. Por otro lado, explorar el papel de los movimientos feministas y la sociedad civil en la implementación efectiva de las reformas podría ofrecer una comprensión más integral del tema. Es imperante, realizar, estudios longitudinales que evalúen la evolución de estas políticas más allá del período de análisis, junto con la incorporación de metodologías mixtas que incluyan testimonios directos y análisis cuantitativos, contribuirían a generar un panorama más completo sobre las dinámicas de género en el ámbito político.

Bibliografía

- Archenti, N., & Tula, M. I. (2019). Teoría y política en clave de género. *Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Institucionales*, 30(1), 13-43.
- Archenti, Nélica (2011), La paridad política en América Latina y El Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región, CEPAL, División de Asuntos de Género, Chile.
- Báez Carlos, A. & Santillán Cárdenas, M. (2018). Título del capítulo. En: D. C. Fernández y M.N. González Martínez (Comp.), México, avances y resistencias en la búsqueda de una democracia paritaria.) Cuotas de género y democracia paritaria. Avances en los derechos políticos de las mujeres. (pp.189-211). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Bareiro, Line. (2007). Representación política de las mujeres. Institute for democracy and electoral assistance. Internacional IDEA.
- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Butler, J. (1990). El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Paidós. Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.
- Butler, J. & Fraser, N. (2000). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños.
- Caminotti, Mariana (2016). Cuotas de género y paridad en la legislación electoral de América Latina: Mujeres, partidos políticos y Estado; en Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz Pogossian (comp.), Reformas a las organizaciones de partidos en América Latina (1978-2015). Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Organización de los Estados Americanos y Sociedad Argentina de Análisis Político.
- Castro, M. (2024, marzo 11). El camino de las mujeres en la política. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Recuperado de <https://imco.org.mx/el-camino-de-las-mujeres-en-la-politica/>.
- Cepal (2007). El aporte de las mujeres a la igualdad den América Latina y el Caribe. X Conferencia regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito: Cepal.

- Cerva, D. (2014), “Participación política y violencia de género en México”, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 59, núm. 222, pp. 117-139
- Colombia. (2011). Ley 1475 de 2011. “Ley de cuotas”
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1475 de 2011. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. (2017). Ley 1864 de 2017. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1864_2017.html
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1955 de 2019. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1981 de 2019. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1981_2019.html
- Congreso de la República de Colombia. (2020). CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO. Senado de la República. Recuperado de [https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-09/P.L.E.409-2020C%3B234-2020S%20\(CODIGO%20ELECTORAL\).pdf](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-09/P.L.E.409-2020C%3B234-2020S%20(CODIGO%20ELECTORAL).pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2094 de 2021. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2094_2021.html
- Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2281 de 2023. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>
- Dahl, R. A. (1989). Democracy and its limits. Yale University Press.
- Dane (2022). Gran Encuesta Integrada de Hogares 2021 INS (2022). Cifras Covid-19
- Delgado, M., & Bonilla, C. (2021). *Eficacia de las políticas públicas de género en Colombia: desafíos y oportunidades*. Estudios Políticos, 24(3), 78-92.
- Delgado, M., & Bonilla, C. (2021). *Eficacia de las políticas públicas de género en Colombia: desafíos y oportunidades*. Estudios Políticos, 24(3), 78-92.
- democracia paritaria. Avances en los derechos políticos de las mujeres. (pp.213-233).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (PNAGE).

- Durango, Gerardo. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de derecho*, 45, 137-167.
- Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad. Vol. xxvii No. 78 q Mayo-Agosto, No. 79 q Septiembre-Diciembre 2020
- exteriores. En: D. C. Fernández y M. N. González Martínez (Comp.) Cuotas de género y Falconí Abad, M., (2019). La política no tiene rostro de mujer: claves para entender al sujeto político femenino. *Espacios Públicos*, 22(56), 171-177.
- Fraser, Nancy. 1993. “Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente”. *Debate Feminista* 7: 23-58
- Freidenberg, F. & Gilas, K. (2021a). Neoinstitucionalismo Feminista. Ciencia política en perspectiva de género. UNAM
- Freidenberg, F., & Gilas, E. (2021b). Electoral justice and women’s political representation in Mexico. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Recuperado de <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/3927105freidenberggilas.html>
- género, paradigma del desarrollo sostenible en la Agenda 2030. Universidad y Sociedad, Geraldina, D. (2020). Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina. Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomás Došek (eds.). *Postdata*, vol. 25, núm. 1, pp. 178-180
- Gilas, K. (2024). La paridad y la representación sustantiva de las mujeres en México. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 42, 1–22.
<https://doi.org/10.24201/es.2024v42.e2548>
- Girardi, M. (2013). Representación política y cuotas de género. UAM Ediciones. GOBIERNO DE MÉXICO. (2020). La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia.
- Guzmán, D. & Molano, P. (2012). Ley de cuotas en Colombia: Avances y retos. Diez años de la Ley 581 de 2000. Documentos de discusión N°13. Dejusticia. ISBN: 978-958-XXXXX.
[https://www.diputados.Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión \(2006, 2 de agosto\) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. \(1-25\)](https://www.diputados.Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2006, 2 de agosto) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. (1-25)
- INEGI (2024). ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA (ENADID).

Infobae. (2024, 13 de noviembre). *Diputados aprueban en lo general creación de secretarías de las Mujeres, de Ciencia y Tecnología, y Anticorrupción y Buen Gobierno*. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/11/13/diputados-aprueban-en-lo-general-creacion-de-secretarias-de-las-mujeres-de-ciencia-y-tecnologia-y-anticorrupcion-y-buen-gobierno/>

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria [NIMD] (2019). *NO ES NORMAL: La violencia contra las mujeres en política ¿Cómo estamos en Colombia?* Primera edición: Bogotá, ISBN: 978-958-52547-2-5.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2007). *ABC de Género en la Administración Pública* (2.^a ed.). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <https://www.inmujeres.gob.mx>

Instituto Nacional Electoral (INE). (2018). Resultados Electorales 2018. Recuperado de: <https://www.ine.mx/elecciones/elecciones-federales/elecciones-federales-2018/resultados-electorales-2018/>

Instituto Nacional Electoral (INE). (s.f.). "Equidad de género en México: avances y retos."

Instituto Nacional de las Mujeres (/inmujeres). Blog. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia#:~:text=La%20paridad%20de%20g%C3%A9nero%20se,calidad%20democr%C>

Krook, M. L., & Restrepo Sanín, J. (2020). The Cost of Doing Politics? Analyzing Violence and Harassment against Female Politicians. *Perspectives on Politics*, 18(3), 740–755. doi:10.1017/S1537592719001397

Krook, Mona. (2017). Violence Against Women in Politics. *Journal of Democracy*. 28. 74-88. 10.1353/jod.2017.0007.

Londoño López, M. (2006). *El desafío de la equidad de género en Colombia y la estrategia del Mainstreaming*. Universidad del Valle, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad.

López Sánchez, R., (2020). Situación actual sobre la violencia política de género en México: Estereotipos que dificultan el derecho político de la mujer de acceder a cargos públicos. *Nuevo Derecho*, 16(27), 1-15.

Losada, R. & Rivas, J. (2020). *La Representación Política. Manual de Ciencia Política y Relaciones Internacionales*. Universidad Sergio Arboleda.

Mansbridge, J. (1990). *Against hierarchy: A feminist approach to political reform*. Ithaca,

- Mansbridge, Jane., (1995). What is the feminist movement? en Myra Ferree y Patricia Marlin eds., *Feminist organizations: harvest of the new women's movements*, Philadelphia, Temple University Press, pp. 27-34.
- Martín Guardado, S. (2022). Techo de cristal y democracia paritaria. El acceso de la mujer a las altas esferas económico-productivas como un reto del Estado social y democrático de derecho. Salamanca: Aranzadi Thomson Reuters.
- Martínez Rivas, R., (2017). El concepto de representación en la actualidad. *Desafíos*, 29(2), 315-327.
- Martínez, R. (2017). El concepto de representación en la actualidad. *Desafíos*, vol. 29, núm. 2, Universidad del Rosario, Colombia Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359652037010>
- Mesa de Cooperación Internacional para la Igualdad de Género (MCIG). (2024). Participación política y liderazgo de las mujeres. Recuperado de <https://mcig.mx/participacion-politica-y-liderazgo-de-las-mujeres/>.
- México. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- México. (2007). Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Recuperado de
- Misión de Observación Electoral [moe] (2023a). Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política en Colombia.
- Misión de Observación Electoral [moe] (2023b) Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia.
- Montaño, R. (2020). La representación política de las mujeres como respuesta institucional. *Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad*. xxvii (78), 1-8.
- Moreno León, Carlos y Jackeline Cuenca Echeverry. 2024. "Presentación del índice de representación femenina política departamental (Irfed): una aproximación para medir la presencia femenina en cargos de elección popular en el orden regional en Colombia". *Colombia Internacional* 117: 61-86. <https://doi.org/10.7440/colombiaint117.2024.03> NY: Cornell University Press.
- Observatorio de Violencia Contra las Mujeres en Política. (2023). El Observatorio de Violencia Contra las Mujeres en Política insta a reconocer las violencias ejercidas contra candidatas

del país. Hechos, cifras y contextos de este fenómeno en la actual contienda electoral. Más mujeres, más democracia.

ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional. (2017). *LA DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO: AVANCES Y DESAFÍOS*

ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional. (2019). *Colombia: La hora de la paridad. Índice de Paridad Política*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/>

participación de las mujeres en los niveles decisorios del sector de las relaciones

Piscopo, J. M., & Hinojosa, M. (2020). *Gender parity and political representation in Mexico: Advances and challenges*. Latin American Research Review, 55(4), 765-781.

Pitkin, H. F. (2014). El concepto de representación. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2024). Construir sociedades democráticas fuertes: Avanzar en la igualdad de género en América Latina y el Caribe.

Puyana, José Ricardo (2014) Mujeres y política en Colombia: reformas, incidencia y acciones desde la cooperación (2007-2014). Trabajo presentado en el I Foro Internacional “Mujeres, política, democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latina”, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, 23 al 28 de marzo de 2014.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2022). Resultados Electorales. Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). Estadísticas de participación política de Colombia.

Rivera, M. (2012). En defensa de la representación política: acotaciones a Giovanni Sartori. Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas U. V., ISSN 1665-1529, [Nº. 24, 2011](#), pág. 9

Rodríguez-Rodríguez, A. (2018). Ley de cuotas en Colombia: una reflexión sobre la

Slaviero, M. (2021). Mujeres al mando: Cuotas de género y representación descriptiva de las mujeres en América Latina. ISSN 1132-8231, Nº 38, págs. 17-39

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (2010). La participación política de las mujeres. Elementos teórico-conceptuales.

- Vélez Bautista, Graciela (2008), La construcción social del sujeto político femenino. Un enfoque identitario-subjetivo, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, México.
- Vidal, F. (2014). La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre Hombres y mujeres. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Año LX, (núm. 223), 317-356.